(https://www.facebook.com/CPIA-SE-Sitio-Oficial-173349479868455)

(https://cpia-sgodelestero.com.ar/)

385 - 4212677 / 4214241
prensa@cpia-sgodelestero.com.ar

Lunes a Viernes
7.30 a 16.00 hs

EN ESTA PAGINA ENCONTRARÁ LA LISTA DE MATRICULADOS HABILITADOS JUNIO 2025

INGENIEROS AGRIMENSORES

Apellido	Nombre	M.P.	Título	Localidad	Calle	Número	telefono	Mail
ABDALA	RAUL ALBERTO	92018	INGENIERO AGRIMENSOR					
ACOSTA	VICTOR HUGO	92957	INGENIERO AGRIMENSOR					
AGUILA	CARLOS	91502	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	RAMIREZ DE VELAZCO	337	TE1: Fijo-4258316 \| TE2: 0385-154022123 \| TE3: –	cachoaguilaing@hotmail.com.ar
ALLENDE	ANTONIO ALBERTO	91934	AGRIMENSOR					

Privacy - Terms

AMALFI	SANTIAGO	93651	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: 385-5049923 \| TE2: – \| TE3: –	santiagoamalfi@gmail.com
ANGELERI	HECTOR MARIO	91255	INGENIERO AGRIMENSOR					
ARAUJO	LUIS RICARDO	92413	INGENIERO AGRIMENSOR					
ARCE	LEOPOLDO JAVIER	92995	INGENIERO AGRIMENSOR					
ARIAS	GABRIEL EDUARDO	93663	INGENIERO AGRIMENSOR	VILMER	SIN ESPECIFICAR	S/N	TE1: 0385-155020066 \| TE2: – \| TE3: –	
ARJONA	JULIO LEANDRO	U200602	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: 385-4845898 \| TE2: – \| TE3: –	arjonaleandro@gmail.com
ARJONA	LUIS VICENTE	92608	INGENIERO AGRIMENSOR					
AYUNTA	LEONEL EMILIANO	U200516	INGENIERO AGRIMENSOR	SUMAMPA	HOMERO MANZI	S/N	TE1: 385-5056205 \| TE2: – \| TE3: –	leonelayunta@hotmail.com
BAIGORRIA	MARISA ANABEL	U200857	INGENIERA AGRIMENSORA					
BANCO	CARLOS EDUARDO	90985	INGENIERO AGRIMENSOR					
BASUALDO	HECTOR MARCELO	91743	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	Rep. Siria	35		
BOLAÑES	VICTOR RICARDO	U200653	INGENIERO AGRIMENSOR					

BUCCI	VICTORIA	91976	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	SEC. II BLQ.19 1ER.PISO	S/Nº	TE1: -4224205 \| TE2: 385-154930745 \| TE3: –	victoria_bucci@hotmail.com
BUCCO	ALFREDO EMILIO	93231	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	ISLAS MALVINAS	1631	TE1: 385-5020840 \| TE2: – \| TE3: –	ing.alfredobucco@gmail.com
CACERES	LUIS MARIANO	93460	INGENIERO AGRIMENSOR					
CANDELERO	FABIAN EDUARDO	93576	INGENIERO AGRIMENSOR					
CHAVEZ	MICAELA LUJAN	U200603	INGENIERA AGRIMENSORA				TE1: 385-5309285 \| TE2: – \| TE3: –	micachavez93@gmail.com
CHEJOLAN	JUAN CECILIO	90988	INGENIERO AGRIMENSOR					
CIAPPINO	PABLO DAVID	93093	INGENIERO AGRIMENSOR					
CORBALAN	SANDRA DANIELA	U200915	INGENIERA AGRIMENSORA					
COSTA MAYULI	WALTER DANIEL	92196	INGENIERO AGRIMENSOR					
CUADRADO RAMOS	LUIS ESTEBAN	93656	INGENIERO AGRIMENSOR					
DE PABLO	OSCAR ALFREDO	93660	INGENIERO AGRIMENSOR					
DIAZ	RAUL GUSTAVO	92068	INGENIERO AGRIMENSOR					

DIEZ	MARIA YOLANDA	91246	AGRIMENSOR					
DURO	ALFREDO JAVIER	92928	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: 085-4027379 \| TE2: 0385-4282293 \| TE3: 385-5096755	javier_duro@yahoo.com
ESTRADA	SERGIO ALEJANDRO	92353	AGRIMENSOR					
FERNANDEZ	CESAR DANIEL	92684	INGENIERO AGRIMENSOR					
FORNERO	MARISEL MARIA	92848	AGRIMENSORA	CERES	SAN JUAN	455	TE1: 3491-692273 \| TE2: 03491-422674 FIJO \| TE3: –	agrimensorafornero@yahoo.com.ar
FORTE SAVIO	SALVADOR ALBERTO	93632	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: 03854-15470852 \| TE2: – \| TE3: –	
FRIAS	JUAN JOSE	93316	INGENIERO AGRIMENSOR					
GEREZ	EDGARDO	92468	INGENIERO AGRIMENSOR					
GEREZ	GONZALO NORBERTO	U200144	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: 385-4848747 \| TE2: – \| TE3: –	gongerez@gmail.com
GOITEA	IBER HUGO	92165	INGENIERO AGRIMENSOR					

GOLDAR	JOSE EDUARDO (H)	92316	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	Libertad – 1° B	832	TE1: 0385-6998165 (fijo) \| TE2: 0385-156880625 (celular) \| TE3: –	jegoldar@unse.edu.ar
GOMEZ	DIEGO PABLO	92996	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: 0385-155140545 \| TE2: – \| TE3: –	diegopablog@hotmail.com
GONZALEZ	DUCLER DEL VALLE	91135	INGENIERO AGRIMENSOR					
GONZALEZ	MARTA DEL VALLE	91878	INGENIERO AGRIMENSOR	LA BANDA	CHACABUCO	351	TE1: 385-4832202 \| TE2: Estudio-154932202 \| TE3: Casa-	agrimmarta@yahoo.com.ar
GONZALEZ HEFFNER	JULIETA	U200291	INGENIERA AGRIMENSORA					julietag.agrimensora@hotmail.com
GUTIERREZ	CARLOS ALFREDO	92870	INGENIERO AGRIMENSOR					
GUZMAN	CARLOS ENRIQUE	93161	INGENIERO AGRIMENSOR					
HEREDIA	HUGO DIEGO MARCELO	93405	INGENIERO AGRIMENSOR					
HERRERA	DIONISIO	93287	INGENIERO AGRIMENSOR					
HERRERA	MARIANA	93382	INGENIERO AGRIMENSOR					

INFANTE HERRERA	RAUL RAMON	91919	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	CHUBUT	219	TE1: 385-4203819 \| TE2: – \| TE3: -4218752	raulinfanteherrera@hotmail.com
ISORNI	JUAN CARLOS	92739	INGENIERO AGRIMENSOR					
JALIL	NADIR OMAR	U200949	AGRIMENSOR					
LAITAN	HECTOR VICENTE	90814	INGENIERO AGRIMENSOR					
LESCANO	RAMIRO EDMUNDO	90840	AGRIMENSOR					
LLAGUNO	RICARDO	92500	INGENIERO AGRIMENSOR					
LLANOS	LIDIA MELINA	U200459	INGENIERA EN AGRIMENSURA					
LOPEZ	MARIO JAVIER DEL VALLE	93280	INGENIERO AGRIMENSOR					
LOVAISA	ENRIQUE DELFIN	91602	AGRIMENSOR	TERMAS DE RIO HONDO	SARMIENTO	270		elovaisa@hotmail.com
LUNA	JUAN CARLOS	93301	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	PJE LEVELLIER	466	TE1: 385-4113806 \| TE2: 0385-6997953 \| TE3: –	juank.luna555@gmail.com
LUNA	JUAN PABLO	93251	INGENIERO AGRIMENSOR					
LUNA	LUIS ALBERTO	92554	INGENIERO AGRIMENSOR					
LUNA	RAFAEL CLAUDIO	90906	INGENIERO AGRIMENSOR					

MACEDO	ANTONIO EDUARDO	91653	INGENIERO AGRIMENSOR					
MIANA	LILIANA DEL VALLE	91504	INGENIERO AGRIMENSOR					
MURATORE	HECTOR ANGEL	92819	INGENIERO AGRIMENSOR					
NAVARRO	LUIS ROBERTO	92472	INGENIERO AGRIMENSOR					
NEDIANI	ADRIANA DELFINA	92960	INGENIERA EN AGRIMENSURA	SANTIAGO DEL ESTERO	AVDA. AGUIRRE (N)	166	TE1: 385-4894651 \| TE2: -4235212 \| TE3: –	adnediani1@hotmail.com
ORIETA FERNANDEZ	JORGE JAVIER	U200515	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	INGENIERO SANTIAGO MARADONA	664	TE1: 385-4077469 \| TE2: – \| TE3: –	jorietafernandez@gmail.com
PAPPALARDO	JORGE ALBERTO	92492	INGENIERO AGRIMENSOR	FERNANDEZ	BRUNO RAMIREZ Y LIBERTAD	S/N	TE1: -4911259 \| TE2: – \| TE3: –	jorgepappalardo@arnet.com.ar
PASCUAL	JOSE ROBERTO	92822	INGENIERO AGRIMENSOR					
PAZ	MARIA MERCEDES	93000	INGENIERO AGRIMENSOR					
PEREYRA	CESAR ARISTIDES	93193	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: – \| TE2: 0385-155843424 \| TE3: –	cesararistidespereyra@yahoo.com.ar
PEREZ	RAMON ESTEBAN	92693	INGENIERO AGRIMENSOR					

PEREZ CALDO	JULIO DANIEL	92852	INGENIERO AGRIMENSOR					
PERGOLESI	MAGALÍ	U200807	INGENIERA AGRIMENSORA					
PIROLA	ROBERTO MARCELO	92914	INGENIERO AGRIMENSOR					
PONCE	MIGUEL DEL VALLE	91216	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: 385-3856981949 \| TE2: – \| TE3: –	mvponce50@gmail.com
QUIROGA	VICTOR DANIEL	93615	INGENIERO AGRIMENSOR					
RICARTE	CESAR HUGO	90913	INGENIERO AGRIMENSOR					
RODRIGUEZ	HECTOR HUGO	92402	AGRIMENSOR					
RUFFINO	ETEL INES	92302	INGENIERO AGRIMENSOR	CERES	SANTA FE	156	TE1: 351-3470712 \| TE2: 03491-420368 \| TE3: –	ruffino_agrimensura@hotmail.com
SANDEZ	DANIEL ALBERTO	92779	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: 0385-6025306 \| TE2: 0385-156881986 \| TE3: –	danielsandez@yahoo.com.ar
SANMARCO	JOSE MARIA	92050	INGENIERO AGRIMENSOR					
SOBRERO	MERCEDES DEL VALLE	91387	INGENIERO AGRIMENSOR					mvsobrero@gmail.com

SUAREZ	WALTER ADOLFO	92356	INGENIERO AGRIMENSOR				TE1: 0385-4255721 \| TE2: -156097455 \| TE3: –	agrimsuarez@yahoo.com.ar
TREJO	LUIS ALBERTO	92728	INGENIERO AGRIMENSOR					
ULMAN	LUIS CARLOS	92518	INGENIERO AGRIMENSOR					
VAZQUEZ	CARLOS RENE	91580	AGRIMENSOR					
VAZZOLER	UMBERTO	U200859	INGENIERO AGRIMENSOR					
VILLAGRAN	JULIO DANTE	91125	INGENIERO AGRIMENSOR					
VON RUSZ	MIGUEL JORGE LUIS	92661	INGENIERO AGRIMENSOR					migueljlvonrusz@hotmail.com
WILLIAMS	ARIEL ROLANDO	92956	INGENIERO AGRIMENSOR					
ZERDAN	LUCAS NESTOR ALEJANDRO	92121	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	TORRE 18	0	TE1: -4390279 \| TE2: -154816753 \| TE3: –	zerdanlucasnestor@gmail.com
ZUAIN	GUSTAVO ARIEL	92901	INGENIERO AGRIMENSOR	SANTIAGO DEL ESTERO	AGUSTIN ALVAREZ	37/39		



Horarios de Atenciòn: Lunes a Viernes de 7.30 a 16.00 hs

(https://www.facebook.com/CPIA-SE-Sitio-Oficial-173349479868455)

CPIA 2024 ©

Desarrollado por Santiago Web (http://www.santiagoweb.com.ar)

≡

CPIA **(https://cpia-sgodelestero.com.ar)**

ISORNI	JUAN CARLOS	92739	INGENIERO AGRIMENSOR
LAITAN	HECTOR VICENTE	90814	INGENIERO AGRIMENSOR
LESCANO	RAMIRO EDMUNDO	90840	AGRIMENSOR
LLABRES	HUGO ALFREDO	93458	INGENIERO AGRIMENSOR
LLAGUNO	RICARDO	92500	INGENIERO AGRIMENSOR
LLANOS	LIDIA MELINA	U200459	INGENIERA EN AGRIMENSURA
LOPEZ	MARIO JAVIER DEL VALLE	93280	INGENIERO AGRIMENSOR
LOVAISA	ENRIQUE DELFIN	91602	AGRIMENSOR
LUNA	JUAN CARLOS	93301	INGENIERO AGRIMENSOR
LUNA	JUAN PABLO	93251	INGENIERO AGRIMENSOR
LUNA	LUIS ALBERTO	92554	INGENIERO AGRIMENSOR
LUNA	RAFAEL CLAUDIO	90906	INGENIERO AGRIMENSOR
MACEDO	ANTONIO EDUARDO	91653	INGENIERO AGRIMENSOR
MIANA	LILIANA DEL VALLE	91504	INGENIERO AGRIMENSOR

FUENTE: Sistema Nacional de Repositorios Digitales (argentina.gov.ar)

CONICET

Cronología de un conflicto de tierras en Santiago del Estero: El caso de Piruaj Bajo y Vilmer, departamento Copo

¨Santiago del Estero es un caso paradigmático en este sentido; de las 20.949 explotaciones censadas en el CNA 2002, casi la mitad (un 48%, o sea, 10.119 explotaciones) carecían de límites definidos, y otro 7% (1.425 explotaciones) registraba como forma de tenencia la "ocupación". Los datos preliminares para el CNA 2018 indican que hubo una importante disminución de las explotaciones sin límites definidos: en ese año se registran solo 4.519, un 29% de las explotaciones censadas en la provincia (cuyo total disminuye a 15.531); si bien estos datos deben manejarse con cautela, resultan indicativos de un implacable proceso de expulsión. ¨

https://repositoriosdigitales.sicyt.gob.ar/vufind/Record/CONICETDig_807427f624e055687734 5291e4205f80

FUENTE: Centro de Documentación e Información (argentina.gov.ar)

TESIS DOCTORAL

Ordenamiento territorial e Ordenamiento territorial e inclusión social en inclusión social en Santiago del Estero Santiago del Estero

¨ Precisamente uno de los principales problemas de los campesinos en las provincias del norte argentino y en particular en Santiago del Estero, es la falta de seguridad jurídica sobre la tierra que ocupan y trabajan por generaciones. La situación más extendida es la de los poseedores de tierras privadas o fiscales, que no han podido acceder a las escrituras de dominio. Con frecuencia se escucha el testimonio de campesinos de edad avanzada "yo soy nacido y criado en este lugar donde se quedaron mis padres, pero no tenemos papeles de escritura". El Código Civil en varios de sus artículos, y en particular en los artículos 2.351, 3.948 y 4.015 reconoce el derecho de los pobladores a la propiedad de la tierra cuando han ejercido una posesión pacífica, continua e ininterrumpida por más de veinte años, trabajando para lograr su sustento, haciendo inversiones y mejoras, delimitando sus cercos con alambrados o ramas, construyendo represas o pozos de agua, etc. Es decir, que allí donde han actuado "con ánimo de dueño", sin reconocer la existencia de otro propietario distinto de ellos mismos, pueden hacer valer su derecho posesorio. No obstante, a pesar de que el derecho les asiste, una serie de factores concomitantes han impedido en la mayoría de los casos, que ese derecho se haga efectivo. ¨

https://cdi.mecon.gob.ar/bases/doc/iade/realecon/268-1.pdf

FUENTE: DIARIO LA NACION – CANAL LA NACION+

Investigación del equipo Odisea Argentina

¨La justicia, en Santiago del Estero, se pone del lado más fuerte. Tramitar la escritura es un logro al que no todos llegan. A menos que tengas un abogado amigo del poder, entonces lo conseguís en seis meses".

https://www.instagram.com/reel/DSnbLVDDAcE/

Una organización de Derechos Humanos apunta contra un juez del Tribunal Supremo de Santiago del Estero:

¨Se trata, según denuncian públicamente desde entonces, de una toma ilegítima de tierras en el corazón de Santiago del Estero, que tiene como víctima a Manuel Ardiles, un campesino ya fallecido, y como presunto usurpador al presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Federico López Alsogaray, que sostiene una versión diametralmente opuesta a la del Instituto norteamericano. Ardiles y su familia sufrieron un brutal desalojo luego de que López Alsogaray, dueño de un campo lindante de 360 hectáreas, presentara ante la Justicia una acción reivindicatoria, reclamando la propiedad del terreno de Ardiles, unas 30 hectáreas que heredó de su padre hace 50 años, ubicadas en la localidad de Forres, a menos de 40 kilómetros de la capital.¨

https://www.lanacion.com.ar/politica/una-organizacion-de-derechos-humanos-apunta-contra-un-juez-del-tribunal-supremo-de-santiago-del-nid11042025/

Empresas ligadas a Toviggino fueron denunciadas por apropiarse ilegalmente de tierras en Santiago del Estero:

¨Los vecinos dicen que en los últimos diez años al menos siete campos de la zona fueron tomados bajo un mismo esquema: primero, la ocupación violenta; luego, la generación de supuestos títulos; finalmente, la venta de esas tierras a terceros. Aseguran que cuando intentaron avanzar judicialmente, los ocupantes respondieron con amenazas y alegando tener “la banca de Zamora”, una referencia al exgobernador de Santiago del Estero. ¨

https://www.lanacion.com.ar/politica/mansion-de-pilar-empresas-ligadas-a-toviggino-fueron-denunciadas-por-apropiarse-ilegalmente-de-nid17122025/

Índice de transparencia: Formosa, Santiago del Estero, Salta y San Juan son las provincias con peor puntaje:

¨Formosa, Santiago del Estero, Salta y San Juan son las provincias que sacan el peor puntaje, según el Índice Nacional de Transparencia (Intra) que releva el nivel de accesibilidad de la ciudadanía a los principales datos oficiales de los 24 distritos.¨

https://www.lanacion.com.ar/politica/indice-de-transparencia-formosa-santiago-del-estero-salta-y-san-juan-son-las-provincias-con-peor-nid09122024/

Santiago del Estero, la provincia donde la propiedad se discute como en el medioevo

¨En algunos rincones de Santiago del Estero parece que costara aplicar la Constitución. Al menos el artículo 21, el del derecho a la propiedad privada, algo no garantizado en la enorme cantidad de tierra que está usurpada en estos momentos ante la inacción de la policía, la Justicia y el Gobierno. Es una debilidad de la democracia que empieza en una situación irregular de dominio, que en la provincia es generalizada, en muchos casos aprovechada por abogados afines al kirchnerismo o al poder de Zamora.¨

https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/santiago-del-estero-la-provincia-donde-la-propiedad-se-discute-como-en-el-medioevo-nid18042023/

"La Justicia acá no existe": las fuertes denuncias de productores con campos usurpados en Santiago del Estero

¨En los alrededores hay cerca de 20 vecinos con campos desde 30, 600, 1400 y hasta 3000 hectáreas. "A mi suegra, que tenía un campo chico, y que un Gobierno radical le había ayudado a construir una casa de material, porque antes tenía un rancho, se lo usurparon. Ahora hay un grupo de usurpadores viviendo ahí con lonas y en la casa que le construyeron".

¨Todos los campos que a ellos se les ocurra usurpar solo le pasan una línea. En el campo que está detrás del mío le usurparon 3000 hectáreas. El dueño puso la denuncia, pero no ha logrado nada"

https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/la-justicia-aca-no-existe-el-crudo-relato-de-productores-que-tienen-campos-usurpados-en-santiago-del-nid13042023/

FUENTE: ONG BICHOS DE CAMPO

Caso AVILA – Desalojo y Violación de Derechos Humanos:

¨El Comité de Derechos Humanos del Instituto Interamericano para la Democracia (IID), una entidad creada en 1980 por un convenio entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la República de Costa Rica, presentó un duro informe contra el presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Santiago del Estero, Federico López Alzogaray, en el que se lo señala por posibles violaciones a los derechos humanos de un campesino de esa provincia, que habría sido despojado de un campo de su propiedad.¨

https://bichosdecampo.com/el-presidente-de-la-corte-suprema-de-santiago-del-estero-fue-senalado-por-supuesta-violacion-de-los-derechos-humanos-por-el-desalojo-de-un-campesino-de-un-campo/

FUENTE: DIARIO LA VOZ DEL INTERIOR

Denuncian a Pablo Toviggino por la “usurpación” de tierras en Santiago del Estero

¨Denuncias por complicidad institucional¨

Los denunciantes sostienen que la organización cuenta con el amparo de sectores políticos y judiciales en la provincia. Aseguran que, cuando intentaron avanzar en la Justicia, recibieron amenazas o se enfrentaron a causas “inventadas” para frenar los desalojos.

https://www.lavoz.com.ar/sucesos/denuncian-a-pablo-toviggino-por-la-usurpacion-de-tierras-en-santiago-del-estero/

FUENTE: DIARIO CLARIN

Otro escándalo por tierras salpica al Gobierno de Santiago del Estero

¨Dos funcionarios ligados al jefe de Gabinete de Santiago del Estero, Elías Suárez (Actual Gobernador), habrían falseado un informe oficial para engañar a la justicia e impedir la posesión de un campo por sus dueños. El caso se suma al que involucra a Darío Ishii, hijo del operador kirchnerista y ex intendente Mario Ishii, quien se apropió indebidamente de tierras fiscales. ¨

https://www.clarin.com/ediciones-anteriores/escandalo-tierras-salpica-gobierno-santiago-estero_0_HJBgnD0atl.html

FUENTE: VISIÓN SANTIAGUEÑA

Toma de Tierras por un empresario amigo del poder:

¨Con la complacencia de Escribanía de Gobierno y del titular del consejo Provincial de Vialidad, más la protección de la policía de la provincia, comenzó a alambrar y vulnerar el derecho de decenas de propietarios de la zona. Entre los damnificados se cuentan los hermanos Alberto y Elvio Salvatierra, titulares de la fracción Sur y Centro del campo La Floresta, que se extiende desde la Ruta 1 hasta el río Dulce, derecho que ejercen plenamente y con títulos perfectos. ¨

https://visionsantiago.com/grave-continuan-las-tomas-de-tierras-en-la-banda-y-utilizan-a-la-policia-como-fuerza-de-choque/

Un fallecido por conflicto de Tierras:

El paraje El Estero, cerca de Bandera Bajada, en el departamento Figueroa, fue escenario de un sangriento enfrentamiento que dejó el saldo de un muerto y al menos tres heridos, por un conflicto por tierras. El grave episodio fue presentado por la policía y los medios como un hecho policial, pero entraña un conflicto que podría desencadenar una escalada violenta.

https://visionsantiago.com/la-ley-de-la-selva-otro-muerto-en-una-nueva-disputa-violenta-por-tierras-en-figueroa/

FUENTE: INFO DEL ESTERO

Caso Capitanich: mientras la Fiscalía de Tierras no brinda respuestas:

¨Los representantes legales de la firma Halgon S.A.S. Lucas Cabañas y el Dr. Raimundo Ledesma Chazarreta dieron a conocer su extrema preocupación por la falta de respuestas de la Fiscalía de Tierras a cargo de Dr. Miguel Torresi, ante el accionar de los hombres de Capitanich que violaron la medida de prohibición y sacaron los rollos de algodón para ser comercializados desde la planta desmontadora en Quimilí. ¨

https://infodelestero.com/2026/07/27/caso-capitanich-mientras-la-fiscalia-de-tierras-no-brinda-respuestas-los-rollos-de-algodon-seran-comercializados

FUENTE: FACEBOOK

Matriz Política y Expropiación de Tierras

https://www.facebook.com/share/v/1M8XS2iZZT/

Caso ARDILES y Jueces sin Mandato

https://www.facebook.com/share/v/1Dnj3KjMqj/

Héctor Capitanich Usurpando un Campo y Retirando una Cosecha de Manera Ilegal

https://www.facebook.com/share/r/1HY1HfvG1Z/

https://www.facebook.com/reel/1075237445259636

Fiscal provincial Gabriel Gómez maneja desalojos discrecionalmente

https://www.facebook.com/share/v/1BNkHwRHbh/

El Caso AFA y la desvinculación de denuncia original a Gerardo Zamora

https://www.facebook.com/share/v/19ULrsnERn/

Entramado del Delito de Funcionarios y Amigos del Poder

https://www.facebook.com/share/v/1P17uVhbCn/

Enfrentamiento entre Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal

https://www.facebook.com/share/p/1EdHKZBmgt/

Proyecto de Federal de Intervención del Poder Judicial de Santiago del Estero

https://www.facebook.com/share/v/1BmoCKquqA/

60% de Magistrados Dictando Sentencia sin Legitimidad

https://www.facebook.com/share/v/1DoVgGgFEF/

Consejo de la Magistratura y Vencimiento de Mandatos

https://www.facebook.com/share/v/19UcVAcr8P/

FUENTE: INSTAGRAM

Transferencia de Irregular de Tierras, todo se arregla en Fiscalía de Estado

https://www.instagram.com/p/DcFBRGfHC9F/

Caso ARDILES Violación a los Derechos Humanos y Coacción de Alzogaray (Pte. Corte de SDE)

https://www.instagram.com/reel/DSnbLVDDAcE/

Intento de Usurpación de Grupo Armado y Robo de Cosecha en SACHAYOJ

https://www.instagram.com/p/DYanP2_FgZq/?img_index=5

Análisis

Es de público conocimiento y alcance nacional e internacional, la violación a los derechos humanos que existe en la Provincia de Santiago del Estero.

Intentan desconocer a la excelentísima Justicia Nacional, a la Constitución y la República, pero su Presupuesto Provincial 2026 depende en un 88,3% (2.428.974,36 millones de pesos) de Ingresos Nacionales. Solo el 11,7% de los recursos son originados en dicha provincia y de esto, solo el 7,0% corresponde a IMPUESTO INMOBILIARIO, es decir que equivale a tan solo un 0,8% del total provincial. Este indicador no es solo ¨un número¨, en realidad demuestra que la baja recaudación de este tributo, esta correlacionada directamente con los conflictos y situaciones de tenencia de la tierra. Otro indicador es IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS e IMPUESTO A LOS SELLOS ambos totalizan 87,8% de los Impuestos Provinciales lo que correlaciona directamente con la actividad económica del territorio, principalmente rural: ¨**Recaudo sobre la producción agropecuaria directamente por tributos provinciales y nacionales, pero no regularizo la tenencia de la tierra a ningún productor agropecuario¨.** Cada tanto desaloja a un productor, le secuestra los frutos de su siembra, expropia mejoras productivas e inversiones de infraestructura; finalmente la explotación termina en manos de algún amigo del poder.

Numerosas denuncias en medios periodísticos, muestran la verdadera situación del territorio.

Paradójicamente el 61,03% de los ingresos provinciales se destinan a SERVICIOS SOCIALES (1.678.802,59 millones de pesos). Meses atrás, El Ministerio de Educación de Santiago del Estero decidió cerrar la Escuela N° 399 de Árbol Blanco Sur, una institución que durante más de 30 años estuvo abierta y al servicio de la comunidad. https://www.instagram.com/p/DXw6IaKSC_D/

El CENSO 2022 (INDEC) dejo plasmado que la Provincia de Santiago del Estero, está en el último lugar en alfabetización nacional. En el departamento Alberdi solo el 37,8% completo los estudios primarios (6.878 personas de 18.181, pobladores en viviendas particulares de 5 años y más).

El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, NO se dividen para evitar la concentración de poder y garantizar la democracia. Violando los artículos la Constitución Nacional y las garantías individuales de los habitantes de la República Argentina.

Gobernador acuerda con el Fiscal de Estado, quien monta ¨operativos de tierras con su gran experiencia de más de 20 años¨ y la complicidad del poder policial. Todos obsecuentes de la Monarquía Provincial.



El Acaparamiento de Tierras desde Adentro

Dossier Nº 2

LAND MATRIX-LAC
EL QUE MIDE LA TIERRA

INTERNATIONAL LAND COALITION | AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

TIERRA Y ODS

PLATAFORMA Semiáridos AMÉRICA LATINA

CONICET INENCO

GEISA

UNSE Universidad Nacional de Santiago del Estero

UBA Universidad de Buenos Aires

CONICET

LAND MATRIX-DNA EL QUE MIDE LA TIERRA

FUNDAPAZ FUNDACION PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ

América Latina y el Caribe Procasur

Observatorio de Territorios Rurales y Campesinos

Pontificia Universidad Javeriana

UNAH Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Universiteit Antwerpen

KU LEUVEN

UNIVERSITÄT BERN

Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas

ilpes

Índice

Argentina
Land Matrix Lac - El que Mide la Tierra
Linea Editorial
Martín Simon
6

Colombia
La tierra y el agua en los procesos de acaparamiento territorial en el municipio de Maria la Baja, caribe colombiano
Natalia Espinosa Rincón - Juan David Rodríguez Rincón.
9

Argentina
Cronología de un conflicto de tierras en Santiago del Estero. El caso de Piruaj Bajo y Vilmer, departamento Copo (caso Land Matrix Nº6848)
Lorenzo Langbehn - Patricia García
23

Chile
Estrategias de acaparamiento en Chile. Una mirada desde la concentración de la propiedad rural analizando algunos casos de Land Matrix.
Eduardo Villavicencio
45

Argentina
Las Inversiones de Tierras en América Latina. ¿De dónde provienen?
Venencia, C.D. - Salas Barboza, A.G.J. - Agüero, J.L. - Suárez, A.F. - Seghezzo, L.
69

Ecuador
Una aproximación a las grandes transacciones de tierras en Esmeraldas, Ecuador desde el observatorio mundial Land Matrix.
Marcela Alvarado - Pablo Minda
81



Argentina
Un sólo caso de acaparamiento de tierras ya es demasiado.
Grandes transacciones, acaparamiento y concentración
de tierras en una frontera agropecuaria de América Latina

Seghezzo, L. - Venencia, C.D. - Ortega Insaurralde, C. - Bremond, A.

101



Nicaragua
Analizando el acaparamiento en Nicaragua. Casos desde Land Matrix

Carmen Collado Solís

119



Argentina
Vivimos en islas rodeados de campos de soja.
Procesos de desterritorialización y reterritorialización
de comunidades indígenas de Salta, Argentina

Natalia Castelnuovo Biraben

133



Honduras
Identificación de Conflictos Sociales y Ambientales
por Grandes Concesiones Mineras
en la Cuenca del Rio Ulúa, 2018

Javier Enrique Meza - Jose David Caceres Coello

153



Argentina
Reflexiones Sobre las Nuevas Dinámicas de Acaparamiento de Tierras.

Andrea Fabiana Suarez

165

Cronología de un conflicto de tierras en Santiago del Estero. El caso de Piruaj Bajo y Vilmer, departamento Copo (caso Land Matrix Nº6848)

UNSE
Universidad Nacional de Santiago del Estero

CONICET

Lorenzo Langbehn[1]

Patricia García[2]

1- INDES – Instituto de Estudios para el Desarrollo Social (UNSE/CONICET). Becario posdoctoral CONICET.

2- La Ruta Natural.

Resumen

Este informe presenta un estudio de caso referido a un conflicto de tierras en el norte de Santiago del Estero, entre la población de dos parajes rurales situados en el sudoeste del departamento Copo, y una empresa de capitales porteños, Sacha Rupaska S. A. El conflicto se inicia en 2007 y se prolonga hasta el presente. Los objetivos del texto son: señalar algunos de los determinantes estructurales de la conflictividad por la tierra en Santiago; mostrar la dinámica propia del conflicto, haciendo hincapié en el hecho de que se trata de un proceso de larga duración; y reflexionar sobre las implicaciones que tiene el conflicto para la vida de las comunidades estudiadas. El informe se basa en trabajo de campo realizado en 2019, en el análisis de documentación recabada en esa oportunidad, así como en trabajos de asistencia técnica realizados previamente por la autora y el autor en la zona.

Palabras clave: *tenencia de la tierra; comunes; acceso a la justicia*

Introducción

Este informe presenta un estudio de caso referido a un conflicto de tierras en el norte de Santiago del Estero, que enfrenta a la población de dos parajes rurales, Piruaj Bajo y Vilmer, situados en el sudoeste del departamento Copo, con una empresa de capitales porteños, Sacha Rupaska S. A. El conflicto se inicia en 2007, con la transacción registrada en Land Matrix bajo la ID 6848, y está vigente hasta la actualidad. Involucra una superficie total de aproximadamente 22.300 hectáreas, aunque, como se verá, las diferentes partes del territorio se encuentran en situaciones diversas: una porción de 3.100 ha se encuentra en posesión efectiva de la empresa, una pequeña porción en torno al poblado de Piruaj Bajo ha sido reconocido judicialmente como propiedad de las y los pobladores, y en el territorio restante, que conforma la mayor parte de la extensión, existen zonas con mayor presencia de la empresa (a través de sus empleados y de dos casas construidas en diferentes puntos), y otras zonas donde esa presencia es prácticamente nula.

Los objetivos de este texto son: mostrar la dinámica propia del conflicto, subrayando especialmente que se trata de un proceso de larga duración; señalar algunos de los determinantes estructurales de la conflictividad por la tierra en Santiago; y reflexionar sobre las implicaciones que tiene para la vida de las comunidades estudiadas, y por extensión de otras comunidades campesinas e indígenas de la provincia, un conflicto territorial como el expuesto.

El texto se estructura del siguiente modo: después de esta introducción, exponemos primero algunos elementos del contexto en el que se inscribe la extendida conflictividad territorial que ha existido en a provincia desde los años 1980. Luego realizamos una breve descripción de las comunidades de Piruaj Bajo y Vilmer y de sus territorios. A continuación desarrollamos la pieza central del trabajo, la cronología del conflicto. Por último destacamos algunas de las consecuencias que un conflicto como el descrito tiene para la vida de la población campesina.

Este informe se basa en trabajo de campo realizado en 2019 y en el análisis de documentación recabada en esa oportunidad, así como en trabajos de asistencia técnica realizados previamente por la autora y el autor en Piruaj Bajo, en el marco de un Proyecto Integral Comunitario del Programa *Bosques Nativos y Comunidad*[3]. El trabajo de campo se realizó entre abril y octubre de 2019, e implicó residencia en la zona, visitas a diversas comunidades, entrevistas y conversaciones (de ellas, unas 40 en Piruaj Bajo); participación y observación en diversas situaciones cotidianas como actividades laborales en el monte y eventos sociales; realización de algunos trabajos de apoyo técnico para los pobladores (mapeo de parcelas y deslindes con GPS, redacción de un informe para uso de representantes de la comunidad); construcción de un árbol genealógico. El estudio apuntaba a una caracterización de las normas locales de uso del territorio en comunidades campesinas de la zona; el conflicto de tierras apareció como un emergente de la investigación, sin ser su objeto primario. La situación planteada en 2020 debido a la pandemia de Covid-19 impidió la continuidad del trabajo de terreno, por lo cual los resultados que se exponen aquí no han podido ser complementados, validados y corregidos con nuevas entrevistas individuales o grupales referidas específicamente a la situación de conflicto. Sin embargo, una versión anterior de la cronología del conflicto fue facilitada a fines de 2019 a representantes de la comunidad, quienes la utilizaron como material informativo en una serie de reuniones que mantuvieron con autoridades estatales, organizaciones religiosas y ONG. Los mapas que se presentan están basados en datos tomados a campo en 2019 u obtenidos de informantes claves que han trabajado en terreno. Además del trabajo en campo se realizó un relevamiento de material de prensa y similares (blogs, etc.) en internet y se estudió el fallo de la Cámara Federal de Tucumán sobre el caso de Piruaj Bajo. La situación sanitaria también impidió el acceso a archivos históricos, catastro y otra documentación. Por las limitaciones expuestas, este trabajo está sujeto a posteriores revisiones y añadidos.

3 Ejecutado por el Ministerio de Ambiente de la Nación con financiamiento del Banco Mundial (crédito BIRF 8493-AR).

Transformaciones del agro y conflictos territoriales en Santiago del Estero desde 1990

En las últimas tres décadas la provincia de Santiago del Estero ha sufrido un profundo proceso de transformación territorial, que implicó la ampliación de las superficies dedicadas a la agricultura y a la ganadería de tipo empresarial, una acelerada deforestación, y una permanente conflictividad territorial, en la que se enfrentan típicamente inversores que buscan poner en marcha explotaciones de gran escala, muchos de ellos de origen extraprovincial, con una población rural asentada hace generaciones en la tierra, pero que carece de títulos formales sobre ella. En esta sección resumiremos algunos datos sobre el avance de la deforestación y de las superficies cultivadas, sobre la situación jurídica de tenencia de la tierra y sobre la conflictividad territorial, que ha dado lugar a un importante proceso de organización campesina.

De acuerdo a datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAYDS 2019:11), entre 2007 y 2018 se perdieron en Santiago del Estero 1,06 millones de hectáreas de bosques nativos. La deforestación más acelerada se dio entre 2007 y 2013, periodo en el que se perdieron 853 mil hectáreas. En los años posteriores sigue habiendo una reducción de las superficies de bosque, pero a un ritmo menor: en los últimos periodos informados por el Ministerio (2015-2018) la pérdida de bosques se estabiliza en torno a las 34 mil hectáreas anuales. Estas cifras son confirmadas por otro estudio[4], que estima la deforestación entre 2007 y 2018 en 1,08 millones de hectáreas, aunque según esta fuente en los años 2014-2018 la deforestación en la provincia sería algo mayor, oscilando en torno a las 50 mil hectáreas. Este estudio permite además visualizar que el proceso viene desde las últimas décadas del siglo XX, aunque se acelera notablemente desde 2002. En efecto, ya en la década 1987-1996 se desmontaron 610 mil hectáreas, y en la década siguiente (1997-2006) 1,2 millones de hectáreas.

La amplia mayoría de los desmontes registrados después de 2007, año en que el Congreso sanciona la Ley 26.331 (conocida como Ley de Bosques) ha sido ilegal. De acuerdo a un informe realizado por la Dirección de Bosques de la provincia en el marco de la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos provincial, que se llevó a cabo en 2015, la deforestación ilegal en el periodo 2008-2014 fue de 610 mil hectáreas, frente a 375 mil hectáreas de desmontes autorizados (DGBF 2015:70-74). El último dato disponible, que corresponde al citado informe de la UMSEF (2019:26), señala que de las 32 mil hectáreas desmontadas en 2018 en Santiago del Estero, el 83% corresponden a las categorías de conservación I o II, en las que está vedada la deforestación.

Esta deforestación es la contracara de un una rápida ampliación de la superficie destinada a agricultura y a emprendimientos ganaderos a gran escala, que se inscribe en un contexto nacional de crecimiento de la actividad agrícola destinada a exportación y de su transformación cualitativa con la irrupción del "modelo del agronegocio" (Gras y Hernández 2013), y de un parcial desplazamiento de la ganadería desde las provincias centrales hacia zonas antes consideradas marginales, como Santiago del Estero. Así, Santiago del Estero pasa de una superficie sembrada de aproximadamente medio millón de hectáreas en la campaña 1995/1996 a un millón en 2001/2002, a dos millones en 2010/2011, y finalmente a 2,5 millones en 2018/2019, la última campaña para la cual hay estimaciones oficiales[5]. El stock de bovinos en la provincia, por su parte, se incrementa en un 15% entre los Censos Nacionales Agropecuarios de 2002 y 2018, pasando de 1,04 a 1,20 millones de cabezas censadas, mientras que el número de establecimientos ganaderos censados cae de 12.621 a 6.791[6].

Ahora bien, este espectacular crecimiento de una agricultura y ganadería de tipo empresarial trajo aparejada la valorización

4 Monitoreo realizado por el Laboratorio de Análisis Regional y Teledetección de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Red Agroforestal Chaco Argentina. Datos disponibles en: http://www.monitoreodesmonte.com.ar/ (accedido 24/09/2020).

5 Según las Estimaciones agrícolas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, disponibles en http://datosestimaciones.magyp.gob.ar/ (accedido: 23/09/20).

6 Debe tenerse en cuenta que en el mismo periodo el stock de bovinos a nivel nacional se redujo en un 17%. Las únicas regiones con incrementos de stock fueron la Patagonia y el NOA, mientras que en la región pampeana la reducción fue del orden del 20%. Datos disponibles en https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-8-87 (accedido 23/09/20).

de tierras antes consideradas marginales, en un espacio rural donde existe una numerosa población[7] que carece de títulos formales sobre las tierras que habita y usa de larga data, y se encuentra en situación vulnerable frente a inversores que obtienen títulos de propiedad (auténticos o no) y cuentan con recursos para presionar a la población de diversos modos y apoderarse de la tierra.

La existencia en Argentina de una importante proporción de productores agropecuarios sin títulos formales de las tierras en las que trabajan está documentada, como mínimo, desde el informe sobre tenencia de la tierra en Argentina publicado en 1964 por el Consejo Nacional de Desarrollo y el Consejo Federal de Inversiones (CoNaDe/CFI 1964), que daba cuenta de la extendida precariedad en las formas de tenencia, y la señalaba como un obstáculo para los objetivos de desarrollo que postulaba, especialmente en las regiones que denominaba "chaqueña" y "noroeste". En otro informe para el CFI, Villaro (1986) analizó lo que llamaba tierras con "titulaciones insuficientes", aunque aclaraba:

No es posible determinar —no interesa ya— quién acuñó la expresión "titulaciones insuficientes"; pero una somera revisión de las situaciones que generalmente se incluyen en ella demuestra rápidamente que en realidad tal denominación es también insuficiente. Es que en la mayoría de los casos no se plantean únicamente deficiencias o insuficiencias en los títulos de dominio, sino también —y en grado sumo— ocupación de tierras sin título, o contra título, y formas anómalas, atípicas del derecho de dominio o condominio y hasta una particular disociación del derecho de propiedad que hace que el "título" ande por un lado —sin saberse a ciencia cierta por dónde— y la posesión por otro (Villaro 1986: 2).

Tras recalcar la alta frecuencia de tales formas (cita trabajos que afirman que más de un 30% de la superficie del país se encuentra en ese tipo de situación) y clasificarlas jurídicamente, el autor abogaba por mecanismos expeditivos de saneamiento, que sin embargo no se adoptaron.

Por su parte, el Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 1988 incorpora la categoría de "explotaciones sin límites definidos" para registrar establecimientos agropecuarios que funcionan en superficies que no están precisamente delimitadas, por ejemplo por formar parte de campos comuneros. González (2000), y de igual modo Slutzky (2008), analizaron en sendos informes para el PROINDER lo que llaman "situaciones problemáticas" de tenencia de la tierra, con base en los Censos Nacionales Agropecuarios de 1988 y 2002 respectivamente, estableciendo una relación entre estas situaciones problemáticas y la pobreza rural. Las explotaciones sin límites definidos forman el grueso de esas "situaciones problemáticas", aunque existen también otras situaciones clasificadas en esa categoría (sucesiones indivisas, ocupaciones de hecho de tierras con límites definidos, entre otras). Santiago del Estero es un caso paradigmático en este sentido; de las 20.949 explotaciones censadas en el CNA 2002, casi la mitad (un 48%, o sea, 10.119 explotaciones) carecían de límites definidos, y otro 7% (1.425 explotaciones) registraba como forma de tenencia la "ocupación". Los datos preliminares para el CNA 2018 indican que hubo una importante disminución de las explotaciones sin límites definidos: en ese año se registran solo 4.519, un 29% de las explotaciones censadas en la provincia (cuyo total disminuye a 15.531); si bien estos datos deben manejarse con cautela, resultan indicativos de un implacable proceso de expulsión.

Se encuentran pocos trabajos que rastreen el origen de esas formas de tenencia adjetivadas como "insuficientes", "anómalas", "problemáticas" o "precarias". Estos trabajos se concentran especialmente en algunas provincias andinas donde perviven, con transformaciones, formas de organización de la propiedad comunal de origen colonial o prehispánico (por ejemplo Zubrzicky et al. 2003, Dentati 2017). Para Santiago del Estero hay diversos trabajos de Farberman (entre los más recientes: Farberman 2019; Cacciavillani y Farberman 2019) que analizan la cuestión de las tierras "de mancomún" en perspectiva histórica, y muestran los obstáculos, a veces insuperables, con que se encontraron los intentos de disolver esos mancomunes a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX. Si bien los instrumentos que ofrecía el (entonces nuevo) Código Civil estaban explícitamente diseñados para promover la

7 Santiago del Estero es la provincia con mayor proporción de población rural del país, 31,3% según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (frente a una media nacional de 9,0%).

disolución de las formas de tenencia colectiva, su aplicación en la práctica solía naufragar en un mar de dificultades jurídicas, como la de probar grados de parentesco a lo largo de muchas generaciones para establecer derechos sucesorios, y chocar con exigencias pragmáticas, ya que el uso mancomunado de la tierra respondía de forma satisfactoria a necesidades concretas como asegurar el acceso de muchos usuarios a un número reducido de aguadas, que con la división del territorio se habría visto seriamente entorpecido. Para el caso del departamento Copo, en particular, donde se sitúa nuestro caso de estudio, el trabajo de Bilbao (1967), al que nos referiremos más abajo, ofrece aportes importantes para reconstruir la historia de la ocupación del territorio.

Es en este escenario en el que irrumpe a fines del siglo XX el proceso de transformación y expansión asociado al modelo del agronegocio. Como señaló ya en 2005 Carlos Reboratti, a diferencia de lo que ocurría en la región pampeana, donde la transformación de la estructura agraria vinculada al agronegocio permitió a muchos chacareros vender sus tierras y transitar a otras actividades, o darlas en arriendo y volverse "micro-rentistas" (aun si muchos otros fueron en quiebra y sus campos fueron rematados), en las regiones donde predominan formas jurídicamente precarias de tenencia de la tierra el saldo tendía a ser la expulsión lisa y llana:

No se trató en estos casos de un desplazamiento relativamente racional de población entre actividades productivas y formas de procurarse el sustento, como se produjo en la región pampeana. Más bien se trató de una real expulsión, dado que los campesinos y los indígenas, eternos marginados del campo, no tienen la menor oportunidad de acoplarse al proceso, ni como productores ni como asalariados ni como vendedores de su tierra (porque no es formalmente de ellos) (Reboratti 2005:58).

Hasta los años 1980, en Santiago del Estero este proceso tendió a adoptar la forma de "exclusión silenciosa", es decir, se produjo sin que a él se opusieran formas de acción colectiva para defender el interés de los poseedores desplazados. Pero desde mediados de esa década aparecen en la provincia intentos de resistencia organizada frente a situaciones inminentes de desalojo, que llevan en 1989 a la constitución del Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE), una de las organizaciones campesinas más numerosas y sólidas del país (De Dios 2012; Barbetta 2009; Durand 2009; Díaz Estévez 2011).

A partir de este proceso organizativo, los avances del agronegocio en los territorios previamente habitados y usados por poblaciones campesinas casi siempre implican conflictos. Domínguez (2009), comparando una multiplicidad de casos (no solo de Santiago del Estero), encuentra en estos conflictos un patrón recurrente: en zonas anteriormente no sujetas a una explotación empresarial, pero sí al uso consuetudinario de la población rural, "aparecen" inversores que esgrimen títulos de propiedad sobre las tierras (auténticos o fraguados). La primera medida que estos inversores suelen tomar es la de hacer alambrar el lote que pretenden, a lo que sigue el desmonte y la puesta en producción; o bien se realiza el desmonte sin cercar previamente el terreno. Ante estas iniciativas, la población preexistente opone resistencia, generalmente mediante la acción directa (corte de alambrados, bloqueo de topadoras), a la vez que busca el auxilio de la justicia; en algunos casos, las organizaciones campesinas intentan visibilizar además la situación mediante manifestaciones o cortes de ruta. El éxito de esas acciones rara vez es completo. Es corriente el hostigamiento a la población por parte de personal contratado por los empresarios, que puede incluir desde la obstrucción de caminos vecinales, pasando por las amenazas verbales o la destrucción de instalaciones, hasta la agresión física e incluso el homicidio (Domínguez y Estrada 2013).

Pablo Barbetta en su tesis doctoral (Barbetta 2009) analiza los modos en que el aparato de justicia trata los derechos territoriales de la población campesina en Santiago del Estero. Muestra que la posesión campesina es puesta sistemáticamente "bajo sospecha" por parte de los operadores judiciales, de manera que, si bien el Código Civil desde su primera sanción en 1871 reconoce el instituto de prescripción adquisitiva, que otorga al poseedor de larga data un derecho preponderante sobre la tierra que usa, en la práctica se observa que los juzgados favorecen sistemáticamente a quienes esgrimen títulos de dominio frente a los poseedores, a partir de un razonamiento que sostiene que los campesinos no cumplen con las formas de prueba que los juicios por prescripción veinteñal suponen:

las modalidades de posesión ejercidas por ellos, incluso si viven hace generaciones en el territorio, no se reconocen en general como suficientes para acceder a ese derecho, debido a que no implican tradicionalmente el amojonamiento o deslinde de los terrenos ni la realización de lo que en sede judicial suele reconocerse como "mejoras" (excepto en el área peridoméstica, donde se encuentran las aguadas, corrales y otras instalaciones). Esto lleva a que, de producirse un juicio, los campesinos vean generalmente reducida la superficie de la que pueden disponer, al punto que su economía puede volverse inviable; pero lo mismo ocurre con los casos en los que se llega a soluciones "acordadas" entre partes, ya que la expectativa de lo que es posible obtener en un juicio determina las negociaciones, prolongando la desigualdad.

Trabajos más recientes han mostrado cómo la población campesina adopta medidas destinadas a "hacer posesión" en formatos reconocibles para los funcionarios judiciales, principalmente mediante la instalación de alambrados perimetrales en campos de uso común, anteriormente abiertos. Según los técnicos que los promueven y los campesinos que los adoptan, estos cerramientos tienen a la vez un propósito legal (asegurar la "posesión") y productivo (mejorar el manejo ganadero y forestal) (Gómez Herrera 2019), aunque es el primero de estos propósitos el que prima. Interpretando el avance de las empresas sobre el monte santiagueño en las últimas décadas como un proceso de "cercamiento" en el sentido de Marx y Luxemburg, o lo que Harvey (2004) llama "acumulación por despojo", es decir, como un proceso de acumulación de capital mediante la apropiación (gratuita y/o violenta) de bienes que antes eran comunes, estas autoras hablan de estrategias de "contracercamiento" campesino (Gómez Herrera et al. 2018).

La posición del gobierno provincial con respecto a la problemática de las tierras campesinas ha sido, en el mejor de los casos, ambigua. La intervención federal de 2004, que puso fin a la larga hegemonía de Carlos A. Juárez (Saltalamachia y Silveti 2009), puso énfasis en la cuestión de los derechos territoriales campesinos, que había sido diagnosticada como uno de los principales problemas de derechos humanos de la provincia en la investigación del Ministerio de Justicia de la Nación que precedió a la intervención (MinJus 2004). En continuidad con las iniciativas de la intervención, durante el primer gobierno de Gerardo Zamora se establecieron algunos mecanismos destinados a atender la problemática. Se creó una mesa de diálogo integrada por funcionarios, miembros de las organizaciones campesinas y técnicos de diversas instituciones, un registro destinado a inscribir a las familias poseedoras y asistirlas en los trámites de regularización (el llamado Registro de Poseedores) y un organismo (el Comité de Emergencia) que interviene en casos de conflicto declarado (De Dios 2012). Sin embargo, estos mecanismos resultaron de eficacia limitada. Especialmente el Registro de Poseedores avanzó muy lentamente en la tarea de registrar las posesiones, llegando a cubrir solo una pequeña parte del total, y no contó con los recursos para avanzar hacia una regularización de las situaciones dominiales; el organismo fue disuelto en 2018 sin haber logrado ese objetivo más que de manera muy fragmentaria, pero no se han dado a conocer cifras al respecto. El Comité de Emergencia ha tenido un desempeño más regular, aunque su intervención es siempre reactiva y se produce cuando los derechos territoriales de la población campesina ya están sufriendo menoscabo; en efecto, como veremos en el caso de Piruaj Bajo y Vilmer, el simple hecho de estar expuestos durante años a una situación de conflicto y de incertidumbre con respecto a sus derechos territoriales implica un costo enorme para la población.

Pese a la visibilidad que han ganado los conflictos territoriales a raíz de la acción de las organizaciones campesinas, no contamos con datos cuantitativos fiables que nos permitan dimensionar y analizar el fenómeno. Los organismos provinciales creados específicamente para ocuparse de la cuestión de los conflictos de tierra, en especial el Comité de Emergencia, no difunden información que permita conocer la evolución temporal, la distribución espacial y otros datos de los conflictos registrados (superficies involucradas, cantidad de personas afectadas, etc.). Existen algunos informes generados por ONG y otras instituciones, que no llegan a ser registros exhaustivos. En un informe publicado en 2013 la Red Agroforestal Chaco Argentina consignaba 122 conflictos de tierra en Santiago del Estero; analizando valores medios para toda la región chaqueña (no solo para la provincia), el informe encuentra que el 95% de las familias poseedoras afectadas reclama un equivalente a 400 ha o menos, y el 57% menos de 100 hectáreas en promedio[8] (REDAF 2013).

8 Es importante subrayar que en general se trata de posesiones en común entre familias, de manera que estos valores indican la relación entre superficie total y número de familias, pero no un parcelamiento real.

Sobre las empresas que impulsan la transformación territorial de la región chaqueña parece haber un vacío de investigación. Sus estrategias de despliegue territorial, su vinculación con los poderes políticos locales, provinciales y nacional, y otros aspectos permanecen como incógnitas, o están documentadas sólo por las denuncias de las partes afectadas. En este sentido, la tarea de Land Matrix puede contribuir a colmar una laguna importante.

El caso que expondremos a continuación permite ilustrar en concreto muchos de los aspectos que hemos reseñado, y en ese sentido contribuir a una mejor comprensión de la conflictividad territorial en Santiago del Estero. A la vez, nos permitirá visualizar las consecuencias que esta conflictividad tiene para la población campesina.

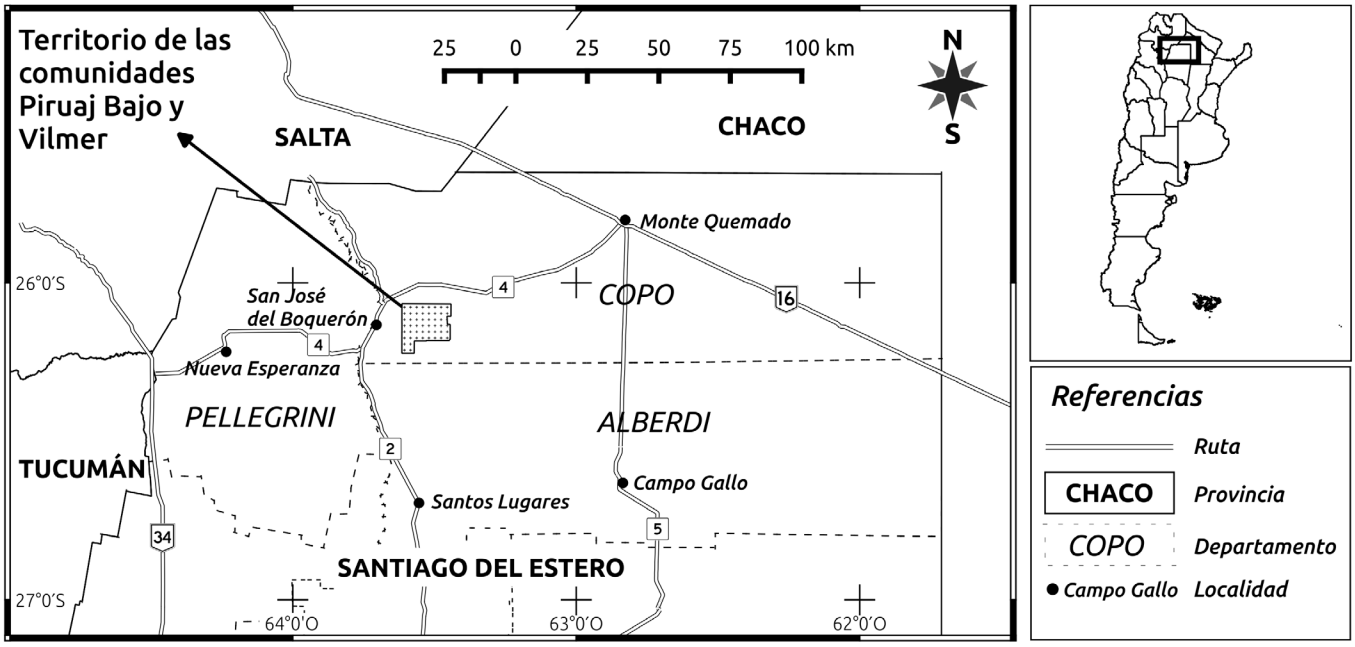
Descripción del territorio de Piruaj Bajo y Vilmer

Las comunidades de Piruaj Bajo y Vilmer se encuentran ubicadas, respectivamente, a 15 km. y 25 km de la localidad de San José del Boquerón, al sudoeste del departamento Copo, Santiago del Estero; desde la capital provincial la distancia es de unos 310 km. El mayor de los dos parajes, Piruaj Bajo, tiene casi un centenar de familias, que descienden todas de Luis Alberto Romero y María Manuela Alvarado, quienes se asentaron allí a fines del siglo XIX.[9] La población de Vilmer, por su parte, está formada por siete núcleos familiares, descendientes del matrimonio formado por Dionisio Cuéllar y Trinidad Romero, quienes poblaron el lugar en 1970.(*Mapa 1*)

El paisaje es el típico del chaco semiárido. Es casi enteramente llano, con ligeras ondulaciones que determinan diferencias en la vegetación y los suelos. En las zonas más altas, llamadas "lomadas", los suelos son sueltos y profundos y el bosque es alto; es allí donde crece el quebracho colorado, la principal especie de interés maderero en la zona. En las zonas más bajas se encuentran suelos duros, arcillosos, y una vegetación más baja, y las partes deprimidas se forman "saladillos" con vegetación halófita (jumiales); en algunos lugares se observan formas de vegetación específicas como duraznillares, garabatales o vinalares. El territorio está surcado por antiguos cauces del río Salado (que actualmente corre unos 25 km más al oeste); a lo largo de esos cauces antiguos se encuentran lagunas o "pozos", donde se acumula agua de lluvia durante el verano; estas aguadas naturales permanecen con agua generalmente hasta el comienzo del invierno.

El monte alberga una gran diversidad de fauna; algunas especies, como el chancho del monte, la vizcacha, el conejo de los palos, la corzuela, la iguana, los armadillos y algunas aves complementan la dieta de los habitantes, que son hábiles cazadores. Otra actividad importante es la "meliada" o recolección de miel silvestre; existen diversas especies de abejas nativas sin aguijón y de avispas melíferas, a lo que se suman las abejas comunes asilvestradas (que en las áreas rurales de Santiago se llaman "extranjeras"). Las familias de la zona tienen un amplio conocimiento del monte y aprovechan las especies con usos curativos y alimentarios.

9 El paraje figura ya en el mapa de Gancedo, de 1885, con el nombre de "Pirhuas", sobre lo que era entonces el límite provincial — pocos años antes corría por allí la frontera con "el indio". En el libreto censal de 1895 para la zona el matrimonio de Luis A. Romero y María M. Alvarado figura con seis hijas e hijos.



Mapa 1: *Ubicación de las comunidades Piruaj Bajo y Vilmer.*
Fuente: *Elaboración propia.*

En total, las dos comunidades defienden como propio un territorio de 23.900 ha, de las cuales unas 19.700 corresponden a Piruaj Bajo y las restantes 4.200 a Vilmer[10]. Si se tiene en cuenta la cantidad de familias que actualmente habitan en las dos comunidades, se encuentra que a cada una le corresponde, en proporción, poco más que 200 ha (aunque, como hemos señalado, el uso del territorio es en buena medida comunitario), una superficie que en el contexto del chaco semiárido es apenas suficiente para proveer al sustento de una familia. En total hay unas 3 mil cabezas de vacunos y 2 mil cabras; además, los vecinos tienen ovejas, cerdos y gallinas. Cabe destacar que la capacidad de carga animal para la región chaqueña en semiárido, para este tipo de manejo con baja inversión, equivale a entre 10 ha y 20 ha por cabeza de ganado vacuno, según un informe del INTA[11] ; vale decir que, en función del número de vacas que tienen las familias de la zona, están haciendo uso de una extensión que equivale como mínimo a la dimensión del territorio que defienden[12]. En este sentido, el conflicto de tierras se transforma en una amenaza para la subsistencia de las comunidades.

En cuanto a la economía, la principal actividad que genera un ingreso monetario en la zona es la extracción y elaboración de postes de quebracho colorado, y en segundo lugar, la cría de ganado vacuno. Además de los postes, el principal producto, se venden también otros producto forestales: leña común, leña "campana" (de quebracho colorado estacionado), rollos de quebracho colorado y blanco, y en menor medida, carbón. Algunos vecinos ejercen oficios como albañil o mecánico de motos y motosierras, o tienen pequeños comercios de venta de alimentos, siempre en complementación con otros ingresos. Además, hay algunos miembros de las comunidades con empleos estatales: en la comisión municipal, en la posta sanitaria, en la Dirección de Obras Sanitarias, en la Dirección de Bosques,

10 La extensión total del territorio de las comunidades es algo mayor que la extensión en conflicto, porque la porción oriental de Vilmer (unas 1600 ha) no está en disputa.

11 Piccolo, A.; Giorgetti, M. y Chavez, D. (2008), Zonas agroeconómicas homogéneas. Salta-Jujuy, INTA, serie "Estudios socioeconómicos de la sustentabilidad de los sistemas de producción y recursos naturales" Nº7.

12 Existen sistemas que permiten incrementar significativamente la carga de ganado, pero requieren de importantes inversiones y de una organización de la producción que no está actualmente al alcance de la mayoría de los habitantes; mejorar las prácticas de producción puede ser parte de una estrategia de desarrollo local.

como maestras y maestros, como policías. Muchos pobladores de Piruaj Bajo completan sus ingresos con trabajos de carácter estacional en las cosechas de la aceituna (en Catamarca y La Rioja), el limón (en Tucumán y Salta) y otros cultivos. A esto se añaden los ingresos pasivos, como jubilaciones, pensiones y asignaciones, que representan una parte importante de los ingresos monetarios.

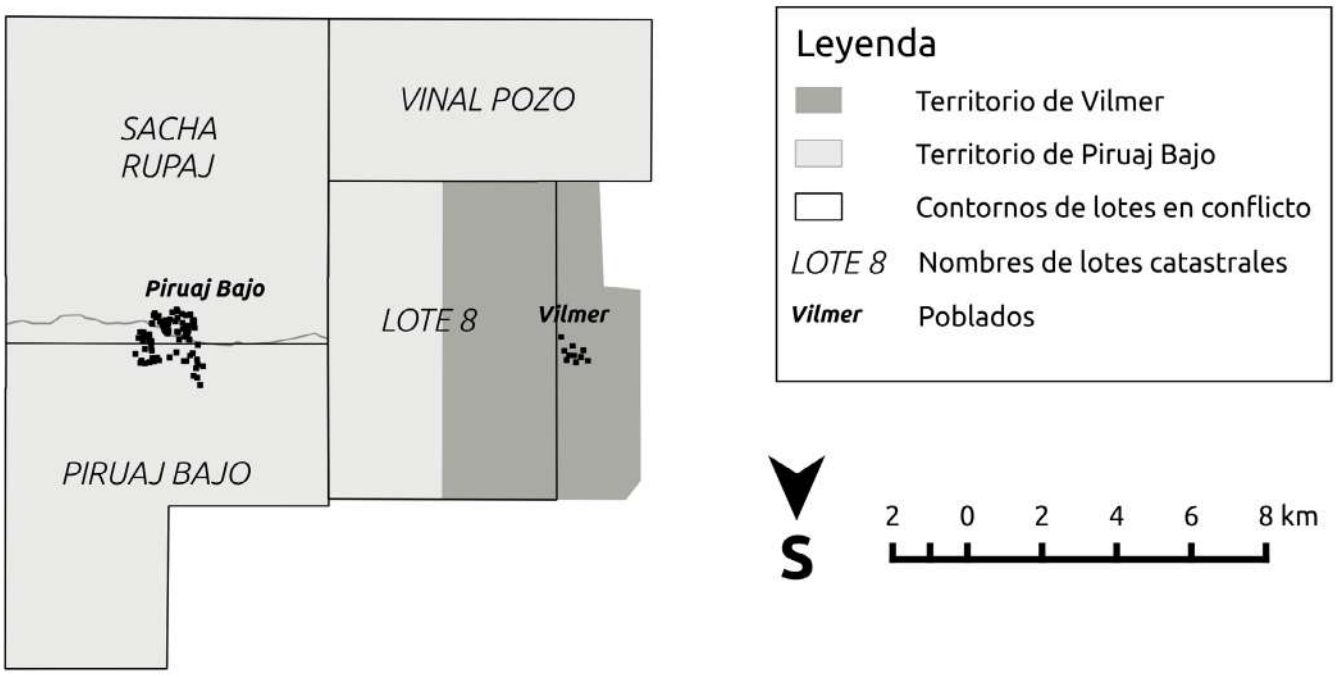
Otra porción importante de la economía local la constituyen las actividades de autoconsumo: cría de cerdos, cabras y gallinas, cosecha de frutos del monte, cultivo de maíz y zapallos en cercos agrícolas, producción de hortalizas en huertas, "meliada", caza. Según datos relevados durante nuestro trabajo para el proyecto "Bosques Nativos y Comunidad", estas actividades solventan entre un tercio y la mitad de los costos de alimentación, especialmente en lo que se refiere a la carne. La economía de autoabastecimiento cubre asimismo la mayor parte del consumo de energía (cocina y calefacción a leña), y la casi totalidad del costo de producción y mantenimiento del hábitat (construcción y mantenimiento de viviendas y demás instalaciones), así como las tareas de reproducción de la vida diaria, a cargo principalmente de la mujeres (elaboración de alimentos; higiene y limpieza; mantenimiento de la indumentaria; cuidado de niños y niñas).

El uso del territorio es comunitario, y en cada una de las dos comunidades sigue reglas específicas creadas por los propios pobladores a lo largo del tiempo. En Vilmer todo el territorio forma una unidad; el ganado se mueve libremente, y en verano, cuando hay agua disponible en charcos y hondonadas, se dispersa en el monte; en invierno se acerca al poblado, donde existe un pozo surgente de uso comunitario. La extracción de madera para postes se realiza rotativamente en diferentes zonas del territorio, y si bien cada poblador produce sus propios postes, generalmente van al monte en grupo y trabajan todos en la misma zona.

En Piruaj Bajo el territorio también funciona como unidad en lo que se refiere al uso ganadero, y la dinámica es similar a la de Vilmer. Los vacunos tienden a dispersarse en verano y a regresar al poblado en invierno, cuando hay menos agua, para abrevar en el pozo surgente que existe en el centro del poblado.

En cuanto a la actividad maderera, en cambio, el territorio se encuentra parcelado: en primer lugar, los vecinos han trazado un cuadrilátero de unas 1.500 ha en torno al poblado, llamado "la reserva", donde no se puede extraer madera para uso comercial, sino sólo leña para uso doméstico y madera para las propias infraestructuras. Luego han dividido gran parte del territorio en parcelas de uso familiar, de modo que cada vecino tiene su zona de la que puede extraer madera en forma exclusiva, aunque también quedan algunas áreas de uso común.

El uso común de los bienes naturales, organizado de acuerdo a esas reglas consuetudinarias de uso y aprovechamiento, forma un aspecto de una densa trama de relaciones comunitarias, que se anclan en parentescos y una historia compartida, y se recrean permanentemente a través de prácticas como las celebraciones en común, las actividades religiosas, las colectas solidarias frente a eventualidades como la enfermedad o muerte de un vecino o vecina, el mantenimiento de instalaciones compartidas como templos, clubes, corrales y caminos, la cooperación en el comedor escolar y la organización de actividades infantiles como la academia de danza. No existe un órgano de gobernanza comunitaria; frente a los asuntos de interés común se organizan reuniones en los que participa una parte importante de la población; entre estos asuntos se destacan los que tienen que ver con la defensa de la tierra, que relataremos a continuación.



Mapa 2: *Los lotes en conflicto.*
Fuente: *Elaboración propia.*

Cronología del conflicto de tierras

El conflicto de tierras entre las comunidades de Piruaj Bajo y Vilmer, por un lado, y la empresa Sacha Rupaska S.A., por otro, comienza en 2007, cuando ésta adquiere los títulos de propiedad de tres lotes catastrales conocidos como "Vinal Pozo" (o "Chañarito"), "Sacha Rupaj" y "Piruas Bajo", los cuales son reivindicados por la población de Piruaj Bajo como su territorio propio. Esa transacción se realiza el 12 de octubre de 2007. La empresa adquiere o pretende haber adquirido además los títulos de un cuarto lote, conocido como "Lote 8", que según la versión unánime de los pobladores de las diversas comunidades de la zona es un terreno fiscal. Ese lote era usado en común por los habitantes de Piruaj Bajo y de Vilmer, sin que algunos de ellos se atribuyeran el uso exclusivo. La transacción se encuentra registrada en Land Matrix bajo la ID 6848. (Mapa 2)

La empresa compró los títulos de los primeros tres lotes (17.800 ha en total) a las herederas y herederos de unos hermanos Salomón, quienes habían adquirido los papeles décadas atrás. En declaraciones a la prensa[13], la abogada María Rosa Salomón, una de las vendedoras (a la vez que esposa del entonces ministro de Justicia de la provincia), indicó que su padre y tíos habían comprado en 1960. Los pobladores más ancianos de Piruaj Bajo recuerdan a algunos "Salomones" que llegaron diciendo ser dueños, posiblemente en los años 1970; según explican, los presuntos dueños nunca administraron ni poseyeron el lugar, sino que compraban postes y durmientes a los pobladores, que los elaboraban por cuenta propia. Un vecino recuerda que a comienzos de los años 1980 tuvo un entredicho con "Tito" Salomón por la forma de pago de unos postes labrados (que él quería cobrar al contado, y no de forma diferida como pretendía pagar el comprador), y que desde ese momento él y otros comenzaron a vender postes también a otros

13 Perfil, 10 de mayo de 2010: "Empresario compra un campo con un pueblo adentro". Disponible en: https://www.perfil.com/noticias/sociedad/empresario-compra-un-campo-con-un-pueblo-adentro-20100429-0022.phtml (acceso: 20/07/2020).

compradores, como lo siguen haciendo hasta la actualidad. No se recuerdan otros supuestos titulares anteriores, ni se conoce la procedencia de los títulos de los Salomón.

Santiago Bilbao (1967), quien hizo trabajo de campo en la zona a comienzos de los años 1960 y reconstruyó la dinámica del poblamiento de Copo, explica que después de las campañas militares que expulsaron o sometieron a los indígenas a fines del siglo XIX, el territorio que hoy corresponde a los departamentos Copo y Alberdi fue poblado por criadores de vacunos que venían de las márgenes del río Salado:

Como queda dicho, los ganaderos se alejaban de las orillas del Salado buscando mejores tierras para la cría de sus animales. Desde sus bases marchaban hacia el oriente y cuando elegían el lugar para la futura instalación, comenzaban los trabajos para la obtención del agua, ya sea cavando pozos o represas o combinando ambos sistemas. […] Nuestras recorridas por el departamento Copo nos permitieron constatar que toda esa zona ha sido poblada, con anterioridad a la llegada del ferrocarril, de la manera descripta y por gente proveniente del Salado, al que siguen unidos por vínculos familiares y el recuerdo (p. 165).

Este proceso no estaba cerrado aún cuando Bilbao visitó la zona: en el caso de Vilmer, como hemos dicho, el poblamiento se realiza en 1970, mientras que el de Piruaj se remonta a fines del siglo XIX.

Los primeros pobladores y sus hijos eran netamente ganaderos y no explotaban la madera. Debe tenerse en cuenta, como explica Bilbao, que la explotación maderera solo se expande a la par de la red ferroviaria que permite extraer el producto: "Obraje y adecuado medio de transporte están siempre unidos" (1967:174); en Copo la actividad obrajera comienza hacia 1930 y se interna progresivamente hacia los puntos más alejados de los rieles. La amplia mayoría de los pobladores ganaderos que para entonces ya estaban instalados en Copo no habían obtenido papeles que acreditaran sus derechos sobre las tierras que utilizaban (Bilbao 1967:162), y el estado provincial vendió o concesionó sin miramientos los terrenos cuando se volvieron atractivos para la actividad obrajera, sin que los ganaderos opusieran entonces resistencia a ello. Como lo vio Bilbao ya en los años 1960, esto generaba una situación precaria que entrañaba potenciales enfrentamientos:

El ganadero […] no plantea conflictos, pudiéndose decir que ambas actividades [es decir, la ganadera y la maderera] actúan independientemente una de otra, sin interferirse, porque, evidentemente, sus objetivos son distintos. Incluso el ganadero cree conveniente la tala, considerando erróneamente que luego crecerá el pasto. Sin embargo, la situación actual del ganadero sobre la tierra, es muy precaria. Su condición de "intruso" —vimos que el 76% de las explotaciones se asentaban sobre tierras usadas gratuitamente, fiscales o en otras formas— hace que en cualquier momento, cuando exista algún aliciente o interés directo en el usufructo de la tierra, no solamente el manto boscoso, pueda ser desplazado. Y esta posibilidad no es tan lejana, pues conocemos casos de compañías obrajeras propietarias de tierras que han comenzado a introducir en ellas ganado, como casos en el departamento Alberdi, desalojando a ganaderos "intrusos". De mantenerse la demanda de carne vacuna, puede plantearse una situación de enfrentamiento entre los ganaderos tradicionales y los obrajeros transformados en ganaderos (Bilbao 1967:175).

La predicción de Bilbao no se cumplió en la forma que él la expresa, ya que pasarían décadas hasta que las tierras del norte santiagueño se volvieran atractivas desde el punto de vista empresarial, y en el ínterin los obrajeros, en lugar de transformase en ganaderos, abandonaron las tierras a sus antiguos moradores. En el caso de Piruaj Bajo, cuyo título adquirieron los hermanos Salomón en una época en que el modelo obrajero ya se hallaba en declive, ni siquiera llegó a producirse la explotación forestal sistemática, sino que los titulares de dominio dejaron los lotes a su suerte, comprando en todo caso productos madereros a sus moradores, como compraban también en otros parajes de la zona.

Sin embargo, los papeles de las tierras quedaron en manos de los antiguos obrajeros y de sus herederos, como en el caso de los Salomón, o bien de acreedores que los obtuvieron por garantía de préstamos, como en el caso bien conocido de El Ceibal, que dio lugar un conflicto de tierras que involucró a San José del Boquerón y parajes aledaños cuando, por la quiebra del Banco Platense, salieron a remate los títulos de un lote que incluía esa localidad y varios parajes cercanos. Los conflictos se configuran entonces habitualmente entre personas o empresas que han adquirido recientemente tales papeles y la población campesina descendiente de los ganaderos que se asentaron en la región desde fines del siglo XIX[14]. El caso de Piruaj Bajo y Vilmer es en este sentido un ejemplo característico.

El Lote 8, por su parte, estuvo concesionado a una empresa forestal ("obraje") de Monte Quemado hasta los años 1980. La explotación fue intensa: según uno de los vecinos de Piruaj Bajo que llegó a trabajar allí, "no dejaron ni un poste, ni un rollo... incluso la leña se llevaban para hacer carbón". Después que la empresa se retiró y el monte comenzó a recuperarse, en algún momento de los años 1990 los vecinos de las comunidades aledañas comenzaron a ingresar para extraer postes y otra madera, como lo hacen hasta hoy. A la par, los vecinos de las diferentes comunidades siempre tuvieron su ganado en todo el territorio, dado que no existen alambrados divisorios.

Así pues, a fines de 2007, cuando se efectúa la venta de los títulos a la empresa Sacha Ruspaska S.A., hacía algunas décadas que en toda la zona se habían retirado los obrajes madereros. La población siguió manteniendo la tradicional actividad ganadera y sumó también la extracción de madera, a un ritmo mucho menor que los antiguos obrajes, de tal manera que actualmente, al cabo de tres o cuatro décadas, siguen produciendo sin agotar el monte. A la vez, desde los años 1980 se había producido un importante proceso de organización campesina en toda la provincia (Durand 2009, Díaz Estévez 2008) y también en la zona de San José del Boquerón (MOCASE-VC 2016); asimismo, pocos años antes de la llegada de la empresa había ocurrido cerca de allí el mencionado conflicto de El Ceibal. De esta manera, la población había adquirido conocimiento de sus derechos como poseedores y de posibles estrategias y recursos para hacerlos valer, y había establecido vínculos que les facilitaban llevar adelante esas vías de acción.

Al realizar la compra, los dueños de Sacha Rupaska S.A., Horacio Gándara y Luis Méndez Ezcurra, dos empresarios porteños, intentaron llegar a un acuerdo con los habitantes de Piruaj Bajo, ofreciendo reconocerles unas 6 mil hectáreas; este tipo de transacciones, casi siempre ruinosas para los campesinos, han sido una práctica común en la provincia (Barbetta 2009). Los vecinos rechazaron la oferta e iniciaron una acción de resistencia que consistió en bloquear los accesos al lugar, con la intención de evitar que la empresa tomara posesión de las tierras. Como lo relata un vecino,

cuando llegaron Gándara y Méndez estuvimos "así" [con los dedos: un centímetro] de arreglar con ellos. Ellos llegaron haciéndose conocer que eran los dueños y que ofrecían 6 mil ha para los pirueños. [...] Después de algunas reuniones se arregló de palabra que nos dejarían 8 mil hectáreas para los pirueños. Quedaron en volver a los 15 días trayendo los papeles firmados, pero a los dos o tres días llegaron trabajadores que quisieron ingresar, con máquinas, con casillas... Entonces ahí los frenamos y les dijimos que no podían ingresar. Y bueno, y en ese momento es que se hace la carpa, y ya les dijimos a los empresarios que no iba a haber arreglo.

Por su parte, en el curso de la causa judicial que se sustanció más adelante, los empresarios mencionaron la existencia de "un convenio verbal de desocupación [...] que se habría frustrado por la intervención de terceros". La creencia de que las organizaciones campesinas y otros actores (ONG, iglesia), lejos de apoyar a los pobladores en sus reclamos facilitándoles herramientas para defender sus derechos, son quienes en definitiva impulsan los reclamos y "agitan" con oscuras intenciones a la población, parece estar bastante difundida en círculos empresariales, y no es raro oír afirmaciones como la citada.

En cualquier caso, los pobladores impidieron en aquel momento el ingreso de los operarios y plantaron carpas sobre el camino para montar guardia en forma permanente. A lo largo de 2008 los campesinos emprendieron varias acciones a nivel institucional, tales como encargar una mensura del territorio con

14 Hasta qué punto en este proceso hubo una integración de la población indígena preexistente, "pacificada" por la campaña de Victorica a fines del siglo XIX y de la cual quedan marcas bien visibles en yacimientos de cerámicas y rastros de viviendas, es una incógnita. En el caso de Piruaj Bajo, al menos en una rama familiar se recuerda que la abuela del más anciano de ellos era indígena, aparentemente capturada contra su voluntad por quien fue su marido.

fines de iniciar un proceso de usucapión (que luego no se hizo), y acudir al gobierno de la provincia, reuniéndose en octubre de ese año con el jefe de gabinete, quien promete buscar una "solución equitativa"[15] ; también se dirigieron a la Defensoría del Pueblo de la provincia, que había mediado en el caso del El Ceibal.

Por su parte, los empresarios adoptan en primer lugar una estrategia jurídica que es necesario explicar con algún detalle. El 21 de diciembre de 2007, apenas dos meses después de haber conseguido los títulos, la empresa Sacha Rupaska vende (en los papeles) una fracción de 3 mil hectáreas a un tal César Bellatti, considerado como un testaferro de la empresa. Esa fracción, formada por una parte del lote "Piruaj Bajo" y una parte del lote "Sacha Rupaj", contenía la parte poblada del territorio, donde los vecinos tienen sus casas y sus instalaciones. Esto complejiza la situación jurídica, dificultando posibles acciones legales de la población campesina; en efecto, frente a esta fragmentación de la propiedad, la población tiene la opción de iniciar acciones contra el supuesto testaferro, pero estas solo abarcarían una parte reducida del territorio. Si quisiera intentar acciones contra la empresa Sacha Rupaska, los elementos más palpables que demuestran la posesión, como las construcciones e infraestructura, quedarían encerradas en el lote vendido a Bellatti. Está claro que la población, de aproximadamente 80 familias en aquel entonces, solo subsistía gracias al uso del territorio en su totalidad (unas 200 hectáreas por familia), pero las modalidades de uso típicas del campesinado, como hemos dicho, no son generalmente reconocidas por los juzgados como actos posesorios (Barbetta 2009).

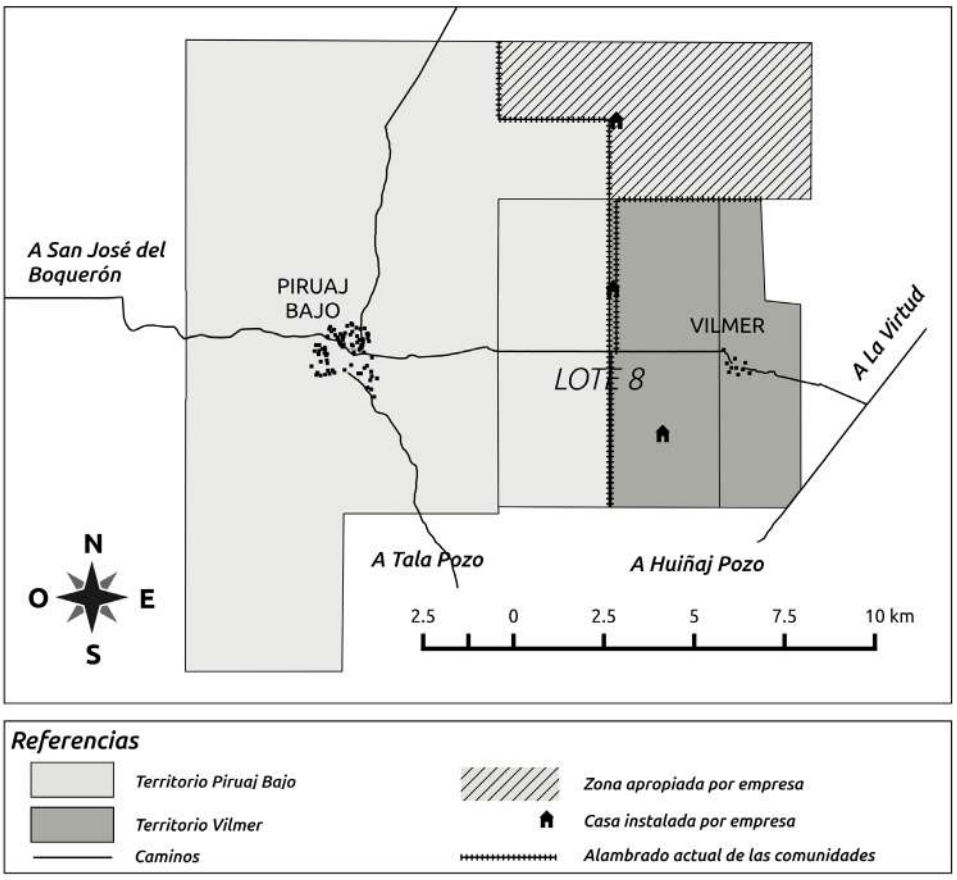
Todavía en 2007 Bellatti inicia un juicio contra la población, pretendiendo reivindicar "una superficie aproximada de 400 has, o lo que en más ocupen los demandados" dentro del terreno supuestamente adquirido por él. El objeto ostensible del juicio es, entonces, obtener de los pobladores precisamente las tierras sobre las cuales tienen sus casas, corrales, y demás instalaciones, y donde el estado tiene una escuela y un dispensario. Este juicio, como veremos, es perdido finalmente en dos instancias por los empresarios, un resultado quizá previsto, pero logra un efecto de hostigamiento, al generar incertidumbre por varios años, forzar a la población realizar gastos para contratar un abogado, y producir una situación jurídica confusa.

Después de un compás de espera, en 2009 los empresarios realizan un nuevo intento de penetrar en el territorio. Para ello, primero proponen un arreglo al abogado que había contratado la población, Pablo Muratore, y posteriormente se presentan en Piruaj Bajo acompañados del comisionado municipal de San José del Boquerón, Juan Cuéllar, para negociar directamente con los campesinos. Según afirman los vecinos, en esa reunión les declararon a los empresarios que no habría arreglo porque ellos habían faltado a su parte del acuerdo en 2007. El comisionado desde ese momento aparece claramente interesado en facilitar el establecimiento de la empresa; esto se manifiesta en aspectos simbólicos (una vecina comenta que cuando llegó con los empresarios en camioneta, vestido como ellos de zapatos y saco, y los presentó como "los dueños" del lugar, los vecinos supieron "de qué lado estaba"), pero también en presiones directas, como condicionar la entrega de diferentes tipos de ayuda (por ejemplo, referidas a la construcción de viviendas sociales) a que las personas beneficiarias se apartaran de la resistencia territorial, según lo comenta una dirigente campesina.

Luego de este episodio, a comienzos de 2010 la empresa logra ingresar al territorio de Piruaj Bajo desde el noreste, la zona más alejada de las casas; directamente al norte de allí había adquirido otras tierras, llegando a algún tipo de acuerdo con los campesinos que habitaban en ellas, y de ese modo pudo establecer una base de operaciones y avanzar sobre las tierras de Piruaj Bajo y del Lote 8 (afectando tanto a los pirueños como a la población de Vilmer). Los empleados de Sacha Rupaska S.A. comienzan a abrir grandes picadas con topadoras; llevan personas armadas para intimidar a los campesinos y evitar que interrumpan los trabajos. Los vecinos, por su parte, con apoyo de las organizaciones campesinas, que movilizan a centenares de personas de la zona, intentan nuevamente bloquear esos avances, y plantan carpas en dos lugares, uno más cercano a Piruaj Bajo y otro cerca de Vilmer. Se producen situaciones de mucha tensión; según relatan los vecinos, uno de los maquinistas llegó a gatillar un arma contra uno de ellos, pero el disparo no se produjo y el hombre fue inmovilizado por dos campesinos.

En ese momento el conflicto alcanza su mayor visibilidad. Acuden representantes de diversos organismos del estado (Subsecretaría de Agricultura Familiar, Comité de Emergencia de

15 Así lo refiere el blog de la organización campesina MOCASE-VC: https://www.mocase.org.ar/noticias/piruaj-bajo (acceso: 20/07/2020).



Mapa 3: *Situación actual del territorio.*
Fuente: *Elaboración propia*

Tierras, Defensoría del Pueblo), y el caso llega a los medios de prensa nacionales[16]. Los organismos estatales adoptan diferentes actitudes, que van desde el apoyo decidido del reclamo de la población, pasando por diversos intentos de mediar, hasta las presiones para que depongan la resistencia, a cargo especialmente del comisionado (que, por cierto, es un actor con reducida autonomía política, por lo cual es percibido como portavoz de instancias superiores).

La tensión sigue por varios meses, y genera un desgaste de las relaciones al interior de la comunidad, dividida entre diferentes opciones estratégicas. Vale señalar que en Piruaj Bajo había (y hay) personas afiliadas las a diferentes organizaciones campesinas de la zona (UPPSAN-Boquerón[17]; OCCAP[18]; CCPN/Mocase-VC[19]) entre las cuales las relaciones eran por entonces bastante tensas. Las diferencias entre las organizaciones no contribuyeron a la eficacia de la resistencia (o, alternativamente, de posibles negociaciones, si se hubiera adoptado tal temperamento).

De esta manera, al cabo de un tiempo la resistencia se diluye. Los resultados son mixtos: por un lado, la empresa logra establecerse firmemente en el sector noreste (parte del lote "Vinal Pozo"), que continúa en su posesión hasta hoy, y realiza algunas picadas muy visibles en el Lote 8, donde posteriormente instala dos casas. Por otro lado, no llega a alambrar el perímetro de ese lote, ni a completar sus picadas perimetrales y transversales, y no toma posesión efectiva de él.

16 Perfil, 10 de mayo de 2010: "Empresario compra un campo con un pueblo adentro" (cit.). Página 12, 19 de abril de 2010: "Armas y topadoras contra campesinos", https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-144166-2010-04-19.html (acceso 20/07/2020).

17 Unión de Pequeños Productores del Salado Norte, rama San José del Boquerón; integrante del Mocase.

18 Organización de Campesinos de Copo, Alberdi y Pellegrini; integrante del Mocase.

19 Central Campesina Productores del Norte (conocida como "Las Lomitas"), integrante del Mocase-VC.



Foto 1: *Asamblea Campesina en Piruaj Bajo con presencia del Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel. (Foto: Patricia Garcia)*

La situación se estabiliza hasta cierto punto a fines de 2010, sin que exista acuerdo entre las partes. Durante los años siguientes se mantiene un equilibrio tenso, en el que los vecinos de Piruaj Bajo y Vilmer siguen usando el Lote 8 como solían hacerlo, pero de tanto en tanto son estorbados por los empleados de la empresa, quienes, por ejemplo, suelen sustraer los postes que los campesinos dejan labrados en el monte (habitualmente, quien produce postes los va acumulando en el lugar donde los hace, hasta que reúne un cargamento que justifique movilizar un vehículo para retirarlos; los postes labrados quedan entonces varios días o algunas semanas en el monte). Además, a lo largo de los años, diversos vecinos de Piruaj Bajo y Vilmer fueron denunciados ante la policía por diferentes cargos, a veces basados en hechos reales como la extracción de madera (denunciada como "robo"), y otras en rumores o invenciones, por ejemplo por planificar atentados contra bienes y personas (que nunca han ocurrido). En raras ocasiones también se han producido amenazas de parte de los empresarios o sus empleados hacia los pobladores.

Pese a lo tenso de la situación general, existen algunas ambigüedades que es necesario observar. Por un lado, hay vecinos de Piruaj Bajo que, años atrás, se han empleado como peones de la empresa o como cuidadores de las casas que tiene en Vinal Pozo y en el Lote 8; esta decisión es mirada con desaprobación por otros vecinos, aunque en un contexto en el que las opciones laborales son escasas, la condena en general no llega a ser tajante. Por otro lado, la situación de aparente calma encierra una permanente tensión y alarma; periódicamente se rumorea que la empresa tiene intenciones de tomar posesión de nuevas partes del territorio, sea en los sectores adyacentes a los que tiene ya bajo su control, o en otros.

Mientras esto sucede en el territorio, la causa iniciada en su momento por Bellatti, referida al espacio donde se encuentran las casas e instalaciones de Piruaj Bajo continuó su trámite en los tribunales; rechazada por el tribunal de primera instancia, la demanda, que tramita en la justicia federal, pasa en revisión a la Cámara Federal de Tucumán.

En 2017, en los meses previos al fallo de la Cámara, el caso de Piruaj Bajo y Villmer vuelve a visibilizarse en los medios de prensa nacionales. Contribuye a ello la visita del Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel (foto1), que viaja a Piruaj Bajo para solidarizarse con el reclamo de los habitantes, y posteriormente se presenta como "amicus curiae" ante la Cámara Federal exponiendo la situación territorial de los campesinos. Por otro lado, la empresa Sacha Rupaska S.A. en el ínterin había sumado como inversor a Luis Caputo, ministro de Finanzas y luego presidente del Banco Central bajo el gobierno de Macri; a raíz de ello, la prensa opositora se hizo eco de la situación de Piruaj Bajo poniendo en primer plano el involucramiento del funcionario.[20]

En agosto de 2017 la Cámara ratifica la sentencia de primera instancia, y reconoce a los habitantes de Piruaj como dueños de las 400 hectáreas que estaban en juego en el juicio iniciado por Bellatti. El argumento que expone la Cámara Federal para fundar su sentencia sostiene que, para reivindicar algún derecho de posesión, la empresa (o su testaferro, en este caso) debía mostrar que los títulos originales son anteriores a la posesión de los demandados (o sea, la comunidad de Piruaj Bajo), cosa que no había probado. Con este razonamiento, ciertamente, las comunidades podrían reclamar todo el territorio que la empresa pretende, porque su posesión viene de más de un siglo atrás, y nunca se ha sabido de otros poseedores o pretendidos poseedores.

Sin embargo, también en 2017, los dueños de Sacha Rupaska S.A. consiguieron frenar, mediante gestiones ante la Dirección de Bosques de la provincia, la ejecución de proyectos de desarrollo destinados a la comunidad de Piruaj Bajo en el marco del programa Bosques Nativos y Comunidad (un programa de desarrollo rural sustentable financiado por el BIRF y destinado a comunidades campesinas e indígenas del norte de Argentina). A su vez, la empresa ha avanzado con tareas de desmonte en los campos que tiene al norte de Vinal Pozo, en bosques clasificados en Categoría II según el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia, una acción ilegal que fue denunciada a comienzos de 2018 ante la Dirección de Bosques por un grupo de organizaciones campesinas y ambientalistas y por la parroquia de San José del Boquerón.



***Foto 2:** El "**contracercamiento**".*
Foto: Lorenzo Langbehn

20 Página 12, 4 de enero de 2017, "Con acciones y principal acreedor", https://www.pagina12.com.ar/12329-con-acciones-y-principal-acreedor (acceso 20/07/2020); Agencia Timón s/f "¿Quién tala bosques en Santiago del Estero?", https://www.agenciatimon.com/es/quien-tala-bosques-en-santiago-del-estero/ (acceso 20/07/2020); Letra P, 30/12/2016, "El ministro de finanzas, accionista de una empresa acusada de desalojar campesinos", https://www.letrap.com.ar/nota/2016-12-30-el-flamante-ministro-caputo-es-accionista-de-una-empresa-acusada-de-desalojar-campesinos (acceso 21/07/2020).

En julio de 2019 los pobladores de Piruaj Bajo y de Vilmer levantan alambrados sobre el perímetro de la zona que tiene ocupada la empresa, con el fin de marcar enfáticamente su posesión del territorio restante. Por varios kilómetros, el alambrado tendido por los pobladores corre paralelo, a solo un metro de distancia, al alambrado instalado por la empresa (foto 2). Difícilmente pueda encontrarse un ejemplo más literal que éste de una estrategia de "contracercamiento", en términos de Gómez Herrera et al. (2018). Esta iniciativa de "contra-cercamiento" se relaciona con un renovado proceso de organización en la comunidad, al que se han incorporado muchos jóvenes que en 2010 todavía no participaban de los asuntos comunitarios.

En la actualidad la situación permanece en ese punto: la empresa tiene la posesión del extremo noreste del territorio de Piruaj Bajo (es decir, una parte del lote "Vinal Pozo") y mantiene dos casas en el Lote 8, mientras que los campesinos tienen bajo su uso el resto del territorio, que han alambrado en las zonas cercanas a aquellas donde la empresa ejerce posesión. La situación jurídica sigue siendo incierta, lo cual condiciona las perspectivas de futuro de la comunidad.

A modo de cierre: consecuencias del conflicto territorial para las comunidades

Como ilustra el caso de Piruaj Bajo y Vilmer, un conflicto de tierras puede ser, y muchas veces es, un proceso de larga duración, más que un enfrentamiento breve y decisivo. En un informe realizado para la Subsecretaría de Agricultura Familiar, Bidaseca et al. (2013) analizan una muestra de 857 casos de problemas de tierras en todo el país, y encuentra que en el 54% de ellos existían situaciones problemáticas no resueltas hacía 10 años o más (un 13% incluso hacía 40 o más años), lo que da una idea de la lentitud de los procesos de resolución (si los hay). Como lo ilustra también el caso expuesto, un conflicto pasa por momentos de mayor y menor intensidad, pero aun cuando permanece latente, condiciona de múltiples maneras la vida de la población y sus perspectivas de desarrollo comunitario y personal.

Lo más evidente, en primer lugar, es que el conflicto impone diversos costos materiales: es necesario contratar una abogada o abogado; destinar tiempo y recursos materiales a las acciones de resistencia en territorio; realizar gestiones políticas y administrativas (lo cual en una provincia como Santiago del Estero implica siempre desplazarse a la capital, perdiendo cada vez al menos una jornada de trabajo y gastando en pasajes y otros ítems). Todo esto resulta muy oneroso para una población que vive modestamente de su trabajo.

Además, representan costos directos la pérdida del acceso a una parte del territorio antes disponible y la interrupción de antiguos caminos que atravesaban la zona ahora cercada por la empresa. Estos costos no afectan solo a las comunidades de Piruaj Bajo y Vilmer, sino también a comunidades vecinas que utilizaban habitualmente esos caminos, y cuyo ganado circulaba libremente por el territorio, como se ha explicado. En este sentido resultan afectadas comunidades como San Vicente, La Providencia, El Puestito, La Virtud, Huiñaj Pozo, Belgrano, San Juan, Cabeza del Toro y Tala Pozo, que en total albergan a un centenar de familias.

En segundo lugar, la situación de conflicto impide a la población acceder a la legalidad en su trabajo forestal, y eventualmente a subsidios vinculados a él. Esto es así porque cualquier explotación forestal, para ser legal, debe contar con la autorización de la Dirección de Bosques de la provincia, que exige para ello un plan de manejo, pero además recaba un informe del Comité de Emergencia para asegurarse de que el territorio no se encuentre con un conflicto denunciado. Si existe un conflicto, no se otorga el permiso de aprovechamiento. Esta disposición es, ciertamente, un arma de doble filo, ya que la misma impide también a la empresa avanzar sobre el bosque. Pero desde el punto de vista de los campesinos, la duración indefinida del conflicto implica que no pueden realizar legalmente su actividad habitual. Si bien gran parte de la producción maderera en la provincia ocurre "en negro", existen esfuerzos de parte de las autoridades de lograr un mayor encuadramiento formal de la actividad, que se ve socavado por este tipo de situaciones. Asimismo, el estado destina incentivos monetarios (subsidios) a la actividad forestal encuadrada en planes de manejo formales, tanto a través de los fondos de la Ley de Bosques (ley 26.331) como a través de programas destinados específicamente a comunidades indígenas y campesinas como Bosques Nativos y Comunidad. Dado que estos subsidios están sujetos a la mencionada autorización de la Dirección de Bosques, la situación de conflicto impide a la población acceder a ellos.

En tercer lugar, la incertidumbre con respecto al futuro de la tenencia incentiva modos de explotación cortoplacistas. En varias ocasiones diferentes pobladores nos han señalado que, al no saber si tenían asegurado el acceso al monte en el futuro, preferían extraer rápidamente la madera valiosa, aun sabiendo que no se trata de un esquema de aprovechamiento óptimo. Más precisamente, tienden a "mezquinar" (resguardar) aquellas porciones de bosque que consideran menos amenazadas por los avances de la empresa y a intensificar la explotación en las zonas más expuestas (cercanas a las tierras ya ocupadas por la empresa). Este tipo de decisiones afectan a mediano plazo la sustentabilidad de sus actividades.

Por último, la situación de conflicto produce diferentes formas de sufrimiento que no por ser más difíciles de enmarcar en términos económicos resultan menos importantes. Una procede de las ya mencionadas tensiones internas que ocasiona el conflicto en las comunidades, que alteran la convivencia comunitaria e incluso familiar. Otra se vincula a la enorme distancia cultural que existe entre los modos de vida y de uso habituales de la población y las formas jurídicas que se imparten desde un distante poder estatal. Esto ha sido estudiado con detalle por Barbetta (2009), y nuestro trabajo de campo corrobora sus conclusiones. En varias oportunidades, sin ser especialistas en derecho, hemos recibido consultas, por ejemplo frente a una notificación emitida por el juzgado que resultaba de lectura imposible para muchos pobladores debido a su estilo enrevesado; el oficial de justicia que la entrega exige que el receptor firme "notificado" sin aclarar en lo más mínimo el sentido de la diligencia. Esto genera incertidumbre y angustia, y se repite a cada paso en el largo tránsito por los vericuetos de la justicia.

En resumen, el conflicto territorial se prolonga durante años, generando costos y sufrimiento y poniendo en jaque los proyectos de vida colectivos e individuales de las vecinas y vecinos. A pesar de habitar y usar pacíficamente el territorio hace más de un siglo, en el caso de Piruaj Bajo, y hace medio siglo en el caso de Vilmer, la población campesina se ve amenazada por la inseguridad jurídica con respecto a sus derechos territoriales, que se transforma en un lastre para el desarrollo local incluso en el caso de una defensa relativamente exitosa del territorio.

Bibliografía citada

Bidaseca, Karina (dir.) (2013), Relevamiento y sistematización de problemas de tierra de los agricultores familiares en la Argentina, Buenos Aires: Subsecretaría de Agricultura Familiar/ *PROINDER*.

Bilbao, Santiago (1967) "Poblamiento y actividad humana en el extremo norte del chaco santiagueño", en Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología, vol. 5, pp. 143-192.

Cacciavillani, Pamela y Farberman, Judith (2019) "Del campo común al condominio y del condominio a la propiedad individual. Normativas y prácticas en Santiago del Estero (Argentina), 1850-1920", Revista Historia y Justicia [en línea], Vol. 13, DOI : 10.4000/rhj.2695

De Dios, Rubén (2012), "Ordenamiento territorial e inclusión social en Santiago del Estero", Realidad Económica Nº 268, pp. 115-127.

Dentati, Luciana (2017) "El problema de los campos comuneros en el NOA y los desafíos para un estudio todavía pendiente en Tucumán", Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano - Series Especiales, Vol. 4, No. 2, pp. 99-107.

DGBF [Dirección General de Bosques y Fauna de Santiago del Estero] (2015), Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Santiago del Estero – Ley Nacional Nº 26.331. Documento técnico final, informe técnico de la DGBF.

Díaz Estévez, Pablo (2011), El Estado y la lucha campesina en la Provincia de Santiago del Estero. El caso del Departamento Figueroa (2005-2008), tesis doctoral, Universidad Nacional de San Martín.

Díaz Estévez, Pablo (2011), El Estado y la lucha campesina en la Provincia de Santiago del Estero. El caso del Departamento Figueroa (2005-2008), tesis doctoral, *Universidad Nacional de San Martín.*

Domínguez, Diego (2009), La lucha por la tierra en Argentina en los albores del Siglo XXI. La recreación del campesinado y de los pueblos originarios, tesis doctoral, *Universidad de Buenos Aires.*

Domínguez, Diego y de Estrada, María (2013) "Asesinatos y muertes de campesinos en la actualidad argentina: la violencia como dispositivo (des)territorializador", en Astrolabio, vol. 10, pp. 489-529. *En línea: https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/2816.*

Durand, Patricia Beatriz (2009), Desarrollo rural y organización campesina en la Argentina. La experiencia del Movimiento Campesino de Santiago del Estero - MOCASE, s/ lugar, Libros en red.

Durand, Patricia Beatriz (2009), Desarrollo rural y organización campesina en la Argentina. La experiencia del Movimiento Campesino de Santiago del Estero - *MOCASE, s/ lugar, Libros en red.*

Farberman, Judith (2016) "Las tierras mancomunadas en Santiago del Estero. Problemas y estudios de caso en la colonia y el siglo XIX", *Mundo Agrario, Vol. 17, No. 36, e025.*

— (2019) "El largo ocaso del campo común. División de condominios y explotación forestal en Santiago del Estero (Argentina), 1890-1918", *Illes i Imperis, Vol. 21, pp. 195-224, DOI: 10.31009/illesimperis.2019.i21.09*

Gómez Herrera, Andrea (2019) "«Hacer posesión»: dispositivos y prácticas de gobierno de lo común en una población rural de Santiago del Estero, Argentina", *RevIISE, vol. 14 año 14, pp. 135-146, http://www.ojs.unsj.edu.ar/index.php/reviise/article/view/341.*

Gómez Herrera, Andrea; Jara, Cristian; Díaz Habra, María y Villalba, Ana (2018) "Contracercar, producir y resistir. La defensa de los bienes comunes en dos comunidades campesinas (Argentina)", *Eutopía, Vol. 13, pp. 137-155, DOI: 10.17141/eutopia.13.2018.3171.*

González, María del Carmen (2000), Argentina: situaciones problemáticas de tenencia de la tierra, *SAGPyA - PROINDER, Buenos Aires, abril.*

Gras, Carla y Hernández, Valeria (2013) "Los pilares del modelo agribusiness y sus estilos empresariales", en Gras, C. y Hernández, V. (comp.) El agro como negocio: producción, sociedad y territorios en la globalización, *Buenos Aires: Biblos, pp. 17-46.*

Harvey, David (2004) "El «nuevo» imperialismo: acumulación por desposesión", *Socialist Register 2004, pp. 99-129, http://www.socialistregister.com/index.php/srv/article/view/14997#.*

MinJus [Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación] (2004), Informe Santiago del Estero, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, *Buenos Aires.*

MOCASE-VC [Movimiento Campesino de Santiago del Estero – Vía Campesina] (2016), Memoria de los orígenes de la Central Campesina de Productores del Norte, Santiago del Estero: *MOCASE-UC.*

REDAF [Red Agroforestal Chaco Argentina] (2013) Conflictos sobre tenencia de tierra y ambientales en la región del Chaco argentino: 3º Informe, Reconquista: *REDAF, 2013.*

Saltalamachia, Homero y Silveti, María Isabel (eds.) (2009) El Protector Ilustre y su Régimen: redes políticas y protesta en el ocaso del juarismo, Santiago del Estero: *Ed. CICYT-UNSE.*

SAyDS [Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación] (2019) Monitoreo de la superficie de bosque nativo de la República Argentina, tomo I, *Buenos Aires: SAyDS.*

Slutzky, Daniel (2008), Situaciones problemáticas de tenencia de la tierra en Argentina, *SAGPyA - PROINDER, Buenos Aires, abril.*

Zubrzycki, Bernarda; Maffia, Marta y Pastorino, Leonardo (2003) "La propiedad de la tierra y el agua en el noroeste argentino. El caso de los campos comuneros en el valle de Hualfín", Estudios Atacameños, *No. 25, pp. 103-116.*



INTERNATIONAL LAND COALITION | AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

PLATAFORMA Semiáridos AMÉRICA LATINA

TIERRA Y ODS

Boletín Oficial

Correo Oficial | Franqueo a pagar | Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA — DRA. NADIA GARCIA AMUD, Subsecretaria
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL — DR. VÍCTOR HUGO MARTEL, Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX: 53520

AÑO LXII | DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS | RESISTENCIA, **MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2015** | EDICION N° 9.878

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7713

ARTÍCULO 1°: Apruébanse, a partir del 1 de marzo y 1 de julio de 2015, nuevas escalas salariales para funcionarios y empleados de la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas, de conformidad con las planillas anexas I y II, respectivamente, las que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como inciso h) al artículo 2° de la ley 6784 y sus modificatorias el siguiente texto:

"h) A partir del 1° de enero de 2015: 35% (treinta y cinco por ciento)."

ARTÍCULO 3°: El gasto que implique el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

***Rubén Darío Gamarra**, Secretario*
***Darío Augusto Bacileff Ivanoff**, Presidente*

PLANILLA ANEXA I A LA LEY 7713
JURISDICCIÓN 08: TRIBUNAL DE CUENTAS
Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2015

Cargos	Sueldo Básico	Compens. Jerárq.	Total
AUTORIDADES SUPERIORES			
Presidentes	9.463	15.898	25.381
Vocales	9.463	14.195	23.658
Secretario	8.044	13.514	21.558
DIRECTORES			
Secretario Técnico	7.949	13.354	21.303
Fiscal Relator	7.949	13.354	21.303
Director de Asuntos Jurídicos	7.949	13.354	21.303
Director de Control de Obras Públicas	7.334	12.321	19.655
Director de Administración	6.719	11.288	18.007
Fiscal	6.719	11.288	18.007
Fiscal Auditor	6.719	11.288	18.007
Fiscal de Causas Fiscales	6.719	11.288	18.007
Fiscal de Sumarios	6.719	11.288	18.007
Auditor Interno	6.719	11.288	18.007
Auditor Jurídico	6.719	11.288	18.007
Prosecretario	6.719	11.288	18.007
JEFES DE DEPARTAMENTO			
Control Procesal	5.394	9.062	14.456
Administrativo	5.394	9.062	14.456
Tesorería	5.394	9.062	14.456
Infromática	5.394	9.062	14.456
Secretaría Administrativa	5.394	9.062	14.456
Mesa de Entradas y Salidas	5.394	9.062	14.456
Biblioteca y Legislación	5.394	9.062	14.456
Coordinador	5.394	9.062	14.456
Jurídico	5.394	9.062	14.456
Supervisor	5.394	9.062	14.456
Instructor Superior	5.394	9.062	14.456
JEFES DE DIVISIÓN DE PRIMERA			
Contabilidad	4.353	7.313	11.666
Viáticos	4.353	7.313	11.666
Rendición de Cuentas	4.353	7.313	11.666
Remuneraciones	4.353	7.313	11.666
Novedades sobre haberes	4.353	7.313	11.666
Compras	4.353	7.313	11.666
Patrimonio	4.353	7.313	11.666
Sistema integral de Personal	4.353	7.313	11.666
Novedades de Personal	4.353	7.313	11.666
Administrador de Redes	4.353	7.313	11.666
Técnico de Ofimática	4.353	7.313	11.666
Mesa de Entradas y Salidas Municipales	4.353	7.313	11.686
Mesa de Entradas y Salidas Adm. Provincial	4.353	7.313	11.666
Notificaciones y Devoluciones	4.353	7.313	11.666
Bibliotecarios	4.353	7.313	11.666
Administrativa	4.353	7.313	11.666
Analista Programador en Sistemas	4.353	7.313	11.666
Revisor de Primera	4.353	7.313	11.666
Instructor de Primera	4.353	7.313	11.666
JEFES DE DIVISIÓN DE SEGUNDA			
Mesa de Entradas y Salidas Municipales	3.691	6.200	9.891
Mesa de Entradas y Salidas Adm. Provincial	3.691	6.200	9.891
Notificaciones y Devoluciones	3.691	6.200	9.891
Personal y Correspondencia	3.691	6.200	9.891
Técnico de mantenimiento	3.691	6.200	9.891
Despacho y Archivo	3.691	6.200	9.891
Técnico Administrativo	3.691	6.200	9.891
Perito	3.691	6.200	9.891
AUXILIARES			
Auxiliar Administrativo	2.650	4.451	7.101
Revisor de Segunda	2.650	4.451	7.101
Instructor de Segunda	2.650	4.451	7.101
PERSONAL DE SERVICIOS			
Intendente	3.691	6.200	9.891
Jefe de movilidad	3.691	6.200	9.891
Mantenimiento de Instalaciones	3.691	6.200	9.891
Ordenanza de Primera	2.650	4.451	7.101
Chofer de Primera	2.650	4.451	7.101
Ordenanza	2.460	4.133	6.593
Chofer	2.460	4.133	6.593
Auxiliar	2.460	4.133	6.593

***Rubén Darío Gamarra**, Secretario*
***Darío Augusto Bacileff Ivanoff**, Presidente*

Scanned with CamScanner

rechos, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 8 de octubre de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro, Secretaria

R.Nº 161.916 **E:18/12 V:23/12/15**

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llaneza, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Lisandro Rubén MACHADO, M.I. N° 7.512.152, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlo valer en los autos caratulados: **"Machado, Lisandro Rubén s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 393, F° 14, Año: 2015, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Natalia Pérez Blanco, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 2 de diciembre de 2015.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria

R.Nº 161.917 **E:18/12 V:23/12/15**

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz de 1ª Categoría Especial, Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera 1795, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Alcaraz, Ramón Marino s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 386/14, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores del señor ALCARAZ, Ramón Marino, M.I. N° 7.431.662, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la fecha de su última publicación, a herederos y acreedores, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Not. Fdo: Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial, Barrio Güiraldes, Provincia del Chaco. Resistencia (Chaco), 16 de diciembre de 2015.

María Julieta Mansur

Abogada/Secretaria

R.Nº 161.923 **E:18/12 V:23/12/15**

EDICTO.- La Dra. Isabel E. Strizik, Juez de Paz de Pampa del Infierno, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, doña HUSZCZAK, Rosa, M.I. N° 04.525.652, a fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Huszczak, Rosa s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.397, Año 2014, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de diciembre de 2015.

Dra. María Vegas Coulter

Abogada/Secretaria

R.Nº 161.927 **E:18/12 V:23/12/15**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Maximiliano Ezequiel VAZQUEZ, D.N.I. N° 33.382.993, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 77, Pc. 4, B° 240 Viviendas, Resistencia, Chaco, hijo de Luis Vázquez y de Blanca Ruperta Miño, nacido en Resistencia, Chaco, el 7 de diciembre de 1987, Pront. Prov. N° 0043208 CF y Pront. Nac. N° U2698717, que en los autos caratulados: **"Vázquez, Maximiliano Ezequiel s/Incidente de libertad condicional (p/c al Expte. N° 300/13)"**, Expte. N° 388/13, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 557, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: **"...Autos y vistos:** Para resolver en el presente Expte. N° 388/13, caratulado: *«Vázquez, Maximiliano Ezequiel s/Incidente de libertad condicional (p/c al Expte. N° 300/13)»*, sobre la situación legal del condenado Maximiliano Ezequiel Vazquez (DNI N° 33.382.993 ... **Considerando:...** Resuelvo: I) Declarar rebelde a Maximiliano Ezequiel Vázquez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–, Dr. Eduardo Fabián Ventos –Secretario– Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 14 de diciembre de 2015.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c **E:18/12 V:30/12/15**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Rubén Gregorio Adrián SOSA (D.N.I. N° 33.218.332, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 27, Pc. 1, Barrio Provincias Unidas, Resistencia, Chaco, hijo de Rubén Argentino Sosa y de Ledesma, Gladys Hester, nacido en Resistencia, Chaco, el 28 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 0047253 RH y Pront. Nac. N° U2897424), que en los autos caratulados: **"Sosa, Rubén Gregorio Adrián s/Ejecución de pena (condicional)"**, Expte. N° 207/14, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: **"...Autos y vistos:... Considerando:...** Resuelvo: I) Declarar rebelde a Rubén Gregorio Adrián Sosa, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Liliana Soledad Puppo, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, ... de diciembre de 2015.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c **E:18/12 V:30/12/15**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Leonardo Luis SEGOVIA, alias "Leo", "Leito" D.N.I. N° 33.143.804, argentino, soltero, de ocupación construcción, domiciliado en José Hernández N° 963, Resistencia, Chaco, hijo de Luis Angel Segovia y de Amanda Amalia Acosta, nacido en Resistencia, Chaco, el 16 de mayo de 1987, Pront. Prov. N° 0048731 RH y Pront. Nac. N° U3353931, en los autos caratulados: **"Segovia, Leonardo Luis s/Ejecución de pena (efectiva-preso) (p/c Exptes. N° 358/15 y 359/15 –incidentes–)"**, Expte. N° 318/15, se ejecuta la sentencia N° 104/5 de fecha 19/11/2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... III. Condenando a Leonardo Luis Segovia (a) «Leo» y/o «Leito», ya filiado, como coautor penalmente responsable de los delitos de *Robo agravado por el uso de arma inapta* en concurso real con *robo con fuerza en las cosas calificado* por ser cometido con escalamiento, en grado de coautor (arts. 45, 166, inc. 2 último supuesto; 55, 167 inc. 4 todos del C.P.), a la pena de **cuatro (4) años** de prisión de ejecución efectiva. Por los hechos cometidos en fecha 31/03/08, en perjuicio de José Antonio Sassari, y en fecha 02/06/13, perjuicio de la Bicicletería «López Hnos.», investigados en los Expte. N° 9.519/2008, caratulado: *«Delgado, José Francisco León; Segovia, Leonardo s/Robo agravado por el uso de armas»* (registro de la Fiscalía de Investigación N° 11, ciudad) y Expte. N° 23.509/2013, caratulado: *«Segovia, Leonardo Luis s/Robo con fuerza en las cosas doblemente calificado por ser cometido con escalamiento en lugar poblado y en banda, en grado de coautor»* (registro del Equipo Fiscal N° 15, ciudad). Con costas... Fdo.: Dra. Mirta Ladislava Zelga –Juez–, Dra. Teresa G. Acosta Ramallo –Secretaria– Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 10 de diciembre de 2015.

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c **E:18/12 V:30/12/15**

Scanned with CamScanner

EXP. N°592760: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - DILIGENCIA PRELIMINAR		
19/8/2016	Ingresa a Mesa Gral. De Entradas	
25/8/2016	Ingreso a Despacho	
26/08/20216	Despacho Firmado	
9/2/2017	Pasa a Decretar	Que Decreto?
13/2/2017	Ingreso a Despacho	
20/2/2017	Despacho Firmado	
14/3/2018	Oficio	
15/3/2018	Sale Despacho FIRMADO	
23/8/2021	Pasa a Decretar	Que Decreto?
23/8/2021	Ingreso a Despacho	DECRETO PARA SU FIRMADO
23/8/2021	Notificación por Cédula	592760 OD 23-08-2021 10-55-46_firmado_firmado.pdf
23/8/2021	Casillero	
25/8/2021	Pasa a Decretar	
31/8/2021	Ingreso a Despacho	DECRETO PARA SU FIRMADO
1/9/2021	Notificación por Cédula	592760 OD 31-08-2021 10-48-50_firmado_firmado.pdf
1/9/2021	Casillero	
29/9/2021	Prestado	Dr./a. ACHARI ANDREA.
EXP. N°729320: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - REIVINDICACION DE INMUEBLE - DAñOS Y PERJUICIOS		
12/12/2022	Ingreso de Escrito MESA VIRTUAL	Presentacion (ID: 696730) ingresada por mesa virtual de ACHARI ANDREA
12/12/2022	Ingresa a Mesa Gral. De Entradas	
13/12/2022	Escrito Pendiente	
14/12/2022	Pasa a Decretar Escrito MESA VIRTUAL	
14/12/2022	Ingreso a Despacho	
14/12/2022	Escrito MESA VIRTUAL Publicado	
15/12/2022	Notificación por Cédula	729320 OD 14-12-2022 10-47-31_firmado_firmado.pdf
27/2/2023	Oficio	
28/2/2023	Sale de Despacho	
4/5/2023	Pasa a Decretar	
15/5/2023	Escrito Informado	
15/5/2023	Ingreso a Despacho	
3[illegible]/2023	Ingreso de Escrito MESA VIRTUAL	Presentacion (ID: 853665) ingresada por mesa virtual de VANTESON LILIANA E. (contesta demanda)

Signature Not Verified
Digitally signed by BAUDIN RUBEN OMAR CANEPARO
Date: 2026.09.03 17:08:54 ART